

INTRODUCCIÓN

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), es de carácter transitorio, donde las exigencias a los contribuyentes superaran a la realidad, lo que ha generado el posible cierre de empresas.

Frontera Comalapa Chiapas se encuentra en un problema ante el RIF es un municipio en el cual muchos de los negocios no están dados de alta, por ello nuestro tema fue, inscripción al RIF de las microempresas comercializadoras en la zona de frontera Comalapa, los puntos que aquí trataremos en nuestra investigación es para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales.

Explicaremos acerca del régimen de incorporación fiscal (RIF), la evolución que a obtenido durante todo este periodo, en lo cual tomamos la opinión de los diferentes autores acerca del tema. Y así pode llegar al resultado esperado por medio de las encuestas, tablas y graficas. Tomando una pequeña muestra de la población.

El impacto económico del incremento de las obligaciones fiscales en las pequeñas empresas, dando origen al desarrollo de este trabajo considerando como problema que algunas microempresas no estén inscritas al RIF, es un tema de gran importancia ya que daremos a conocer la evolución del RIF con diferentes fuentes de información y autores que opinan acerca del tema, y así mismo darnos cuenta de la ventajas y desventajas de tributar en el RIF. las

obligaciones y beneficios, que el contribuyente puede obtener al inscribirse al RIF.

El presente trabajo de investigación. Ha sido en el marco del plan de estudios de la carrera de contaduría pública de la universidad del sureste, específicamente de la frontera en frontera Comalapa Chiapas con la finalidad de conocer con mas profundidad el tema del RIF en el municipio, para que el derivado del resultado obtenido; sea posible la orientación a los pequeños contribuyentes y así poder influir en ellos la importancia de la inscripción al RIF.

El trabajo se presenta en cuatro grandes capítulos, independientes la información general relacionada a la dedicatoria, índice, introducción, sugerencias o propuestas, conclusión, anexos y la bibliografía.

Los cuatro capítulos antes referidos comprenden:

CAPITULO I: planteamiento del problema en este apartado obtenemos las interrogancias del tema elegido, uno de los puntos es la descripción del problema en el cual se cita varios autores, en otro punto elaboramos la formulación del problema, en el cual se observa las preguntas que queremos incluir, otro punto que ahí se toma es el del objetivo del cual se desglosa el objetivo general, objetivos específicos, hipótesis, justificación, así como también la delimitación del estudio.

CAPITULO II: marco de referencia acá podemos encontrar el marco histórico representa información de autores en los tiempos remoto; como también se

encuentra los antecedentes de la investigación donde citamos varios autores y comparamos sus tesis con la nuestra, vemos también lo que es el marco teórico donde se explica todas las características del RIF y se desglosa cada una de ellas por último encontramos el marco conceptual en el cual nos muestra los distintos términos técnicos relacionados al tema y a nuestra profesión.

CAPITULO III: diseño metodológico en este capítulo es la descripción detallada y precisa y procedimientos de cómo se realizará la investigación; también la forma de investigación sobre cómo se aplicará y como se llevará a cabo la investigación de manera más concreta, para poder obtener información en el campo elegido.

CAPITULO IV: finalmente en este capítulo se encontrará resultado de la interpretación del marco metodológico, en el cual se encuentran tablas y graficas de los resultados obtenidos de la encuesta con análisis e interpretación en cada una de ellas.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

INSCRIPCIÓN AL RIF DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE LA ZONA DE FRONTERA COMALAPA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

(Etac, 2020) afirma:

Los impuestos son los valores que se le paga al gobierno para que pueda solventar los gastos públicos. Los impuestos son obligatorios y se calculan en forma de porcentajes.

Estos tributos deben ser pagados tanto por personas físicas como por personas morales.

Las personas físicas, también conocidas como personas naturales, son los individuos comunes y corrientes, mientras que las personas morales o jurídicas, a pesar del nombre, no son personas y sí empresas constituidas.

(Etac, 2020) señala:

Los impuestos sirven para pagar los gastos del estado, gracias a estos es posible financiar la construcción de obras públicas como carreteras, estaciones eléctricas, aeropuertos, etc. También permiten cubrir los gastos que se invierten en salud, educación, seguridad, ayudas sociales, entre otros.

De los impuestos también se extraen los valores para pagar los sueldos a los gobernantes y a todo el poder público, como los ministerios, las fuerzas armadas, las entidades federativas y los municipios.

Además, parte del dinero recaudado se destina a pagar la deuda pública. La recaudación de tributos es la principal fuente de ingresos del estado, sin ellos no sería posible mantener un país.

(Etac, 2020) Señala:

El cálculo de los impuestos no es algo que se aprende de la noche a la mañana, son muchos detalles que deben considerarse para no cometer ningún error.

La falta o la demora en el pago de algún tributo puede traer consecuencias serias, por tanto, es algo que debe tomarse con seriedad y responsabilidad. Sólo pagando los impuestos correctamente pueden evitarse inconvenientes.

Para evitar cualquier problema legal por la falta del pago de los impuestos o el pago incorrecto, es necesario consultar con un profesional competente que haga esta tarea.

(Cuevas, 2020) Menciona:

Dentro de los países miembro que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Europea, Suecia es la nación donde las personas con mayores ingresos pagan mayores impuestos.

De acuerdo con un estudio realizado por Tax Foundation, en 2019 Suecia contó con la tasa impositiva marginal más alta, con el 76 por ciento. Por el contrario, la más baja la tiene Bulgaria, con el 29 por ciento. Mientras que México ocupa el penúltimo lugar con el 42 por ciento.

(Cuevas, 2020) señala:

La tasa impositiva marginal efectiva es el impuesto total pagado sobre el último dólar ganado por un trabajador con altos ingresos, teniendo en cuenta las contribuciones a la seguridad social y los impuestos al consumo, además de los impuestos sobre la renta. El informe de la organización compara las tasas

impositivas marginales efectivas más altas sobre el ingreso laboral en 41 países de la OCDE y de la UE.

(Bnameritas, 2020) afirma:

En Sudamérica, Brasil y Venezuela tienen los impuestos corporativos más altos, con un 34%, seguidos de Colombia, con 33%, y Argentina, con un 30%. Todos ellos se ubican entre los 10 primeros lugares de la clasificación mundial.

La tasa media en la región es de 27,6%, frente al 20,3% de Europa. África tiene el impuesto a las sociedades más alto, con un promedio de 28,5%.

(Bnameritas, 2020) menciona:

"No está claro si Sudamérica, como continente emergente, está cobrando impuestos más altos para aumentar los ingresos de los gobiernos o para beneficiarse de empresas que buscan expandirse internacionalmente e ingresar a nuevos mercados", indicó Lucy Desai, creadora de contenido de QuickBooks, en un informe.

"Según la investigación, Sudamérica se está convirtiendo en una opción popular para el ingreso de empresas, por sus estrechos vínculos comerciales y una ventajosa ubicación geográfica.

(Contado, 2020) Señala:

Formas de Salir del RIF

Existen también 3 escenarios que pueden hacer que, si ya se tributa en el RIF, se salga de este régimen, perdiendo así todos los beneficios que esto conlleva, al Cumplir 10 años. Cuando se cumplen 10 años de tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal se deberá de realizar una actualización de actividades y cambiarse a Régimen de Personas Físicas con Actividad Empresarial o Profesional. La fecha inicia a partir de la fecha en que se dio de alta y no por ejercicios fiscales.

Cuando se superan 2 millones de pesos. Este dato es muy claro, tanto en la ley como en la RMF, pues en el momento en que se rebasen 2 millones de pesos por ejercicio fiscal, automáticamente el SAT te pedirá de forma amable que actualices la información. Si has dejado pasar más de 30 días, deberás mandar un escrito vía servicios al contribuyente para que se realice este trámite.

Cuando el SAT lo requiera por medio de requerimientos. Una de las principales características de este régimen es que si se deja de declarar en este régimen de manera bimestral, se deberá salir de este régimen, con el pequeño detalle que esto tiene que darse cuando el SAT lo haga por medio de requerimientos, así, a la fecha de vencimiento del tercer requerimiento, automáticamente se dará de baja de este régimen.

(Contado, 2020) Señala:

El Régimen de Incorporación Fiscal, también conocido como RIF, es un régimen fiscal que se creó en el año 2014 derivado de la reforma fiscal de aquel año. El RIF o Régimen de Incorporación Fiscal es un régimen que se creó para aquellas personas que estaban o están en la informalidad. La intención es poder motivar a estos pequeños comerciantes y empresarios a la formalidad con la intención que aprendan y sepan pagar sus impuestos de manera progresiva hasta que finalmente estén “listos” para la formalidad de los regímenes fiscales de México. (Oscar José Polin, 2020) afirma:

En la historia del Mundo Moderno, pocas actividades son tan importantes y necesarias y al mismo tiempo odiadas, como aquellas que tienen que ver con la responsabilidad de pagar impuestos. Es en gran parte a partir del cobro de impuestos, que puede un Estado recaudar y realizar diferentes obras o tomar decisiones, especialmente en los que hace a la redistribución de la riqueza. Su importancia se centra en permitir que los sectores más desprotegidos cuenten con algún tipo de asistencia.

Al realizar un análisis de la importancia de pagar impuestos, no se debe de dejar a un lado que mientras la recaudación en México es del 11.7% del PIB (Producto Interno Bruto) según datos de 2014 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el primer lugar en este renglón era Dinamarca en el mismo año 2014 y recaudaba el 50.9% de su PIB, cuatro veces más que México, además que según cifras del mismo 2014 el 54% de la Población económicamente activa en México no paga impuestos, cuando en los países del primer mundo prácticamente toda la población económicamente activa contribuye de mayor o menor medida.

En este sentido los impuestos son contribuciones que deben hacer las personas y las empresas obligados por la ley, para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la ciudadanía. Los impuestos son importantes porque el estado puede obtener los recursos para brindar, educación, salud seguridad, justicia, obras públicas, combate a la pobreza y el impulso a los sectores económicos que son fundamentales para el crecimiento de la economía del país, el estado debe de buscar la igualdad de oportunidades contribuir con el bienestar de los demás que es una forma de participar en los asuntos de la comunidad, en este sentido es notorio que prácticamente toda la población, utiliza en alguna medida las obras y acciones que hace el estado con la recaudación de impuestos de la misma forma que a nadie le gusta pagar la contribución

(Santana, 2020) Señala:

En particular, la adición del último supuesto para 2020 se ha generado una incertidumbre desde su conocimiento dentro del proceso legislativo. Pero, en una conclusión, considerando la existencia de la regla 12.3.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019, tenemos

una alternancia o coexistencia del RIF con los ingresos obtenidos con la nueva sección III en una misma persona física.

La situación económica mundial se encuentra en una recesión, más aún con los últimos acontecimientos. Sin embargo, el inicio de un negocio formal no desaparece, afortunadamente a quien aun en situaciones como las actuales deciden emprender; por lo que debemos estar preparados para una adecuada toma de decisión en su sistema de tributación para hacerlo de la manera más conveniente y certera

(Blog, 2019) Menciona:

En general, todo individuo o persona registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en México, debe cumplir con las obligaciones y derechos marcadas en el Código Fiscal de la Federación (CFF).

Además, de acuerdo con la Secretaría de Administración Tributaria (SAT), entidad que se encarga de la recolección de los impuestos en México, existen dos tipos de contribuyentes para realizar el pago de impuestos:

Personas Morales: Son la unión de una o más personas con un fin determinado como fundar una Asociación o una empresa. Además, las distingue una razón social, o sea, el nombre con el que se constituye de forma legal una empresa.

Personas Físicas: Para el SAT una persona física es la que realiza actividades que le generan ingresos a partir de una actividad. Como ser empleado, comerciante o prestar servicios profesionales.

(Blog, 2019) Menciona:

Los impuestos se pagan de acuerdo con el tipo y legislación actual. Por ejemplo, si es IVA se paga el 16%, si es la tenencia el 3% del valor comercial del auto, etc.

También hay otros impuestos en México que deben pagarse de forma mensual, como el ISR, y otros mediante una declaración anual.

(Blog, 2019) señala:

Dependiendo al régimen en el que te encuentres y el tipo de incumplimiento de los pagos de impuestos en México, será el caso y la cantidad por liquidar al SAT, y así mantener un buen historial de pagos.

Por ejemplo, si incumples con la emisión de facturas electrónicas, las multas pueden ir de los 15,280 pesos a los 87,350 pesos, con base en el Artículo 84, fracción 4 del CFF. Y se aplica en todos los regímenes.

Por tanto, si notas o estás en una deuda por causa de incumplimiento de las obligaciones fiscales, deberás buscar un servicio financiero que te ayude a salir lo antes posible de la deuda, por ejemplo, con un préstamo personal con GRUPO FINDEP.

(García, 2018) Señala:

El empleo será uno de los bienes más escasos de mundo y todo aquello que parecía tan sólido cederá. “A pesar de que el PIB está alcanzando el nivel más alto de su historia en muchas naciones, a la gente se le dice que la atención básica, esa misma que se daba por supuesta cuando las economías en general eran bastante más pequeñas, ya no estará disponible”, reflexiona Charles Enoch, director de Economía Política de los Mercados Financieros del St. Antony’s College de la Universidad de Oxford. El sistema tributario actual resulta incapaz de captar los recursos públicos que necesita el mundo. Las causas de este fracaso quizá se hallan en aquellas palabras del economista John Kenneth Galbraith (1908-2006) cuando advirtió sobre “la opulencia privada y la miseria pública”.

(Lara, 2018) Señala:

Un análisis de Coparmex Nuevo León, con datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), revela que del primer semestre de 2015 al mismo período de este año, la recaudación de impuestos proveniente de los contribuyentes del RIF creció 110 por ciento.

Esto debido a que un mayor número de ciudadanos tributan ahora en el RIF, así como también a la disminución del subsidio que registran cada año

En el primer semestre de 2015, la recaudación derivada de las operaciones de los RIF era de mil 865 millones de pesos, y en los primeros seis meses de este año aumentó a 3 mil 918 millones.

(Lara, 2018) Menciona:

En el RIF tributan personas físicas cuyos ingresos anuales no superan los 2 millones de pesos, y la actividad que realice no requiera de un título profesional. Al nuevo régimen emigraron gran parte de los contribuyentes que hasta el 2013 pertenecían al Régimen de Pequeño Contribuyentes (Repecos), que eran alrededor de 3.5 millones en el 2014.

Para el 2015, de acuerdo al SAT, el número de tributarios que pertenecían al RIF alcanzaron los 4.4 millones. Y al cierre del primer semestre de este año la cifra de contribuyentes inscritos en el RIF alcanzó los 5 millones 076 mil 244.

(Lara, 2018) Menciona:

Los contribuyentes del RIF inician su primer año con un subsidio de 100 por ciento en el pago de ISR, el cual va disminuyendo a razón de 10 puntos por año. Otra de las ventajas es que sus obligaciones fiscales son más sencillas que los del régimen general. Los RIF presentan declaraciones trimestrales definitivas, es decir, no tienen la obligación de presentar declaración anual.

Además, pueden facturar y llevar su contabilidad de la plataforma Mis Cuentas, que ofrece el SAT en su página electrónica, de forma gratuita.

(Riquelme, 2017) Señala:

El promedio de la tasa de impuesto personal entre los 35 países de la OCDE es de 25.5% del salario bruto promedio de un trabajador. Además de Bélgica, la mayoría de los países en donde los trabajadores pagan una tasa impositiva más alta se encuentran en Europa, con Alemania, Hungría, Dinamarca, Italia, Austria y Holanda entre los 10 primeros lugares de la lista. En el otro extremo están los países con una menor tributación, como son los casos de México y Chile, pero también de Corea, Suiza, Israel y Nueva Zelanda.

(Riquelme, 2017) Menciona:

México se encuentra por arriba de países como Corea, Israel, Australia, Luxemburgo y Canadá a la hora de pagar impuestos en familia. Mientras que una familia mexicana paga poco más de 20% de los costes laborales en tributos al Estado, en Canadá esta cifra se reduce a poco más de 10% y en Nueva Zelanda apenas rebasa el 6 por ciento. Entre los países en los que es más caro tener una familia debido a la carga tributaria que esto implica se encuentra Francia, con 40% de los costos laborales; Austria, con 36.5%, y Holanda, con poco más de 32 por ciento.

(Riquelme, 2017) Señala:

México es uno de los países en los que la tasa tributaria personal sufrió una importante modificación entre el 2015 y el 2016, con un crecimiento de 3.8% en los impuestos que un trabajador debe pagar al Estado. Esta cifra sólo se ve superada por el aumento de 4.8% al impuesto personal en Grecia. Mientras que los trabajadores de países como Austria y Bélgica registraron una reducción en su carga impositiva de hasta 9 por ciento.

(Chávez, 2017) Señala:

Todo contribuyente que tributa en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) está obligado a presentar, a más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda su declaración, en la que determina y paga el ISR que le corresponda. Estos pagos bimestrales, tienen el carácter de definitivos (art. 112, fracción VI y VIII, LISR y regla 2.9.2. RMISC2017), cuando se omite presentar en el plazo establecido la declaración bimestral dos veces en forma consecutiva o en tres ocasiones durante el plazo de seis años, contados a partir del primer incumplimiento, el contribuyente de que se trate, dejará de tributar en los términos de esta sección, y por ende tributará en los términos del régimen general “Actividad empresarial”, a partir del mes siguiente a aquel en que debió presentar la información.

(Castillo, 2016) Señala:

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) anunció que en el primer año de operación del Régimen de Incorporación (RIF) se cobijó a un total 5,811 contribuyentes que aprovecharon indebidamente la reducción en el pago de impuestos, así como diversas facilidades administrativas.

Estos casos fueron reportados por este órgano de fiscalización en su Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, en donde se detalló que dichos contribuyentes desarrollan como actividad preponderante, entre otros giros: la construcción de vivienda familiar, los espectáculos, los servicios inmobiliarios y financieros, mismos que por ley deben tributar en el régimen general

Se presume que esta conducta ocasionó un perjuicio al fisco federal porque dejó de recaudar ISR, IVA e IESPS de esos contribuyentes, quienes se habrían aplicado en su provecho personal la reducción total del 100 % de esos tributos, cuyo monto anual variará de acuerdo con las ventas generadas durante 2014.

En ese informe se identificaron 32,812 contribuyentes del RIF que en conjunto emitieron más de 11 millones de CFDI's, con importes acumulados de más de dos millones de pesos por contribuyente, lo cual significa su eventual salida de este régimen de privilegios fiscales, por exceder el límite autorizado de ingresos anuales

(Patiño, 2015) Señala:

Si tienes un pequeño negocio y buscas formalizarlo, puedes darlo de alta en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF, antes Repeco), opción que durante los primeros 10 años te ofrece descuentos en el pago de impuestos y de seguridad social. Uno de los requisitos esenciales es que tengas ingresos menores a dos millones de pesos al año.

(Patiño, 2015) Menciona:

Puedes ser un RIF si tienes una tienda de abarrotes, una carnicería, tintorería o una estética. También es para las personas que reciben ingresos por comisión, siempre y cuando sea por los productos que vendas y que no excedan el 30 por ciento de tus ingresos totales. El beneficio más atractivo que brinda este esquema es el descuento en el pago de impuestos al Valor Agregado (IVA), Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

(Patiño, 2015) Menciona:

En el primer año de haberte registrado estás exento en un 100 por ciento en el pago de estos gravámenes, siempre y cuando sea por ventas al público en general. En el segundo año, los RIF pagarán el 10 por ciento de los impuestos por ventas directas al consumidor final. En el tercero erogarán el 20 por ciento

y así sucesivamente hasta llegar al 100 por ciento en diez años, explicó Juan Manuel Franco del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

(Contable, 2015) Señala:

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) está cumpliendo con sus objetivos principales de combatir la informalidad y aumentar la recaudación tributaria, aseguró el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP).

El organismo señaló que la implementación del RIF generó certeza jurídica y se avanzó en la cultura del pago de los impuestos, pues en sus 15 meses de vigencia, la base de contribuyentes creció en 470,184, a un ritmo promedio de 31,346 pagadores de impuestos mensualmente, asimismo, el CEFP precisó que a pesar de que se dieron elevados estímulos fiscales al RIF, la recaudación subió en un 23.7% real anual.

“Cuando el esquema esté en completa operación, es decir, cuando los contribuyentes migren al régimen general, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) elevará el monto de recaudación”, aseveró el órgano de finanzas.

El CEFP argumentó que al comparar los ingresos que se obtuvieron por el RIF con el extinto Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos), se observa que con este último se lograron durante el primer trimestre de 2013, ingresos por 897 millones de pesos; mientras que la recaudación alcanzada por el RIF en el mismo lapso de 2015 fue de 1,191 millones de pesos, cifra que se incrementó en 23.7% en términos reales.

De acuerdo con datos del SAT, el padrón que integraba a los Repecos era de 3 millones 886,294 contribuyentes, comparado con el que conformado en el RIF que asciende a 4 millones 356,478 contribuyentes.

(Padierna, 2015) Señala:

El diez por ciento de las pequeñas empresas y negocios formales quebraron u optaron por trabajar en la informalidad durante el primer bimestre de 2015, por no contar con la capacidad económica para cumplir con el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), advirtió la senadora del Grupo Parlamentario del PRD, Dolores Padierna Luna.

Con datos de la Coordinadora de Organizaciones en Defensa de la Economía Social, la legisladora destacó que este porcentaje “equivale a 20 mil empresas” que anteriormente tributaban sobre la base del Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos) y que han enfrentado los efectos negativos del RIF.

(Padierna, 2015) Señala:

En este contexto, la senadora consideró que ante el pésimo comportamiento económico, el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal deben implementar medidas urgentes que permitan reactivar la economía nacional.

A nombre de los senadores Rabindranath Salazar Solorio y Mario Delgado Carrillo, Dolores Padierna presentó una iniciativa para reformar la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con el objetivo de eliminar el Régimen de Incorporación Fiscal y “regresar” al Régimen de Pequeños Contribuyentes.

“Estamos proponiendo reducir, flexibilizar y aligerar los costos que implica la tributación en el RIF, que son la obligatoriedad de emitir facturas fiscales digitales, la expedición de comprobantes de nómina, llevar un solo registro de ingresos diarios, así como la contratación de contadores”, expuso

(Padierna, 2015) Menciona:

En la exposición de motivos de la propuesta, que se turnó a la Cámara de Diputados, la senadora destacó que en el primer semestre de 2015 se recaudaron 29 mil 889 millones de pesos por impuestos a contribuyentes del RIF, pero esto representó un descenso de 28 por ciento anual en términos nominales, pues en el mismo periodo de 2014 la cifra fue de 41 mil 723 millones de pesos por este concepto.

Alertó que el Servicio de Administración Tributaria no solo dejó de percibir ingresos por concepto del ISR debido al periodo de gracia que el RIF otorgó a los contribuyentes, sino que erogó 12 mil 182.2 millones de pesos para financiar un régimen que no ha logrado cumplir con sus metas y ha generado más pérdidas.

Comentó que, de acuerdo al Sistema de Información Empresarial Mexicano, en 2013 existían un total de 789 mil 760 empresas; mientras que en 2014, el número bajó a la cifra de 742 mil 855 empresas, lo que refleja que en el año en que entró en vigor el RIF, desaparecieron 46 mil 905 empresas, y esto podría ser consecuencia de los grandes costos que el nuevo régimen trajo para los pequeños y micro empresarios.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

1. ¿TIENE VENTAJAS INSCRIBIRSE AL RIF?
2. ¿EL PUEBLO COMALAPENSE TIENE CONOCIMIENTO AL RIF?
3. ¿ESTAN INSCRITAS LAS MICROEMPRESAS COMERCIALIZADORAS?
4. ¿SOLO INFLUYE EN LAS PERSONAS FISICAS?
5. ¿TIENE CONSECUENCIAS EL RIF?
6. ¿TODOS LOS ABARROTOS PAGAN IMPUESTOS?

CAPITULO II

2.MARCO DE REFERENCIA

2.1MARCO HISTORICO

(Pedro & José, 2015) afirma que:

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) es un nuevo esquema de tributación opcional introducido en la Reforma Fiscal aprobada en 2013 para las personas físicas que realizan actividades empresariales con ingresos menores de dos millones de pesos.

Este nuevo régimen sustituye al Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) y al Régimen de Intermedios, lo que hizo que partir del 1o. de enero del 2014, los REPECOS migraron de forma automática al RIF. Este régimen está dirigido a las personas físicas con actividad empresarial que vendan o presten servicios al público en general, y que para ello no requieran un título profesional.

El fundamento jurídico del RIF se encuentra en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente a partir de 2014, en el Título IV “De las Personas Físicas”, Capítulo II “De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales”, Sección II “Régimen de Incorporación Fiscal”, en los artículos 111 al 113 de la citada Ley. Asimismo se encuentra regulado por tres Decretos, todos publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el primero “Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para promover la incorporación a la seguridad social” del 8 de abril de 2014; el segundo, “Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal” se divulgó el 10 de septiembre de 2014; y el tercero, “Decreto por el que se amplían los

beneficios fiscales a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal”, se publicó el 11 de marzo de 2013.

La estructura de operación de este régimen, como se estableció en párrafos precedentes, la encontramos regulada en los artículos 111 al 113 de la LISR. En este sentido, los contribuyentes que ejerzan la opción durante el periodo que permanezcan en el régimen previsto deberán calcular el impuesto sobre la renta de forma bimestral por los periodos comprendidos de enero y febrero; marzo y abril; mayo y junio; julio y agosto; septiembre y octubre, y noviembre y diciembre de cada año y efectuar el pago del impuesto a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, mediante declaración que presentarán a través de los sistemas de cobro que disponga el SAT en su página de Internet2.

Es importante mencionar que le primer año de inscripción al RIF no se está obligado a pagar impuestos. Posteriormente la tasa aplicable y los descuentos a los mismos, serán de conformidad con la tabla que establece el artículo 111 de la LISR, que es hasta de un 35% cuando exceden de los límites establecidos. Adicionalmente, los contribuyentes del RIF, que no presenten las declaraciones bimestrales de manera consecutiva, pero que han hecho uso del sistema “Mis Cuentas” para llevar a cabo el registro de sus operaciones de ingresos, egresos, inversiones y deducciones, en términos de la Ley, continuarán gozando de los beneficios del Régimen.

Asimismo, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) destaca que con esta medida se ofrece certeza jurídica a los nuevos contribuyentes de este Régimen, en el que han encontrado una alternativa simple y gradual en cumplimiento fiscal. La autoridad reconoce que se requiere tiempo para adaptarse a las nuevas tecnologías y ofrece la oportunidad de aplicar el nuevo régimen simple de cálculo que entrará en vigor a partir de 2016, ya que en marzo de 2015 se dio una

prórroga a los usuarios de dicho sistema. Tratándose de contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre en poblaciones o en zonas rurales sin servicios de Internet, continuarán gozando de los beneficios de este Régimen, siempre que lleven el registro de sus operaciones en los términos de las reglas emitidas por la autoridad fiscal.

(Sistemico, 2013) afirma:

La baja recaudación en México se puede explicar en parte por los problemas para cobrar los impuestos existentes, las causas de esta baja eficacia obedecen a múltiples razones, una de ellas es la evasión producto de la complejidad técnica del marco jurídico y la falta de una cultura tributaria, lo que en consecuencia dificulta la inversión en la infraestructura necesaria para el crecimiento económico y financiamiento de programas destinados a mejorar el bienestar social de la población. En ese sentido, es preciso señalar que actualmente poco más del 80% de los trabajadores independientes se clasifican dentro del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), sin embargo, durante el año 2000 dicho porcentaje fue de casi 90%, lo cual se justifica señalando que en ese año no existían restricciones sobre el giro de actividad de las microempresas y también el límite máximo para poder clasificarse como REPECO era mayor. Es interesante observar que tanto el número de trabajadores independientes, así como el número de potenciales REPECOS se incrementó sustancialmente en el año 2009, año de una severa crisis económica en el país. Según datos estadísticos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el referido régimen en México registró entre 2000 y 2010 una evasión superior a 96%. El potencial recaudatorio de este régimen es relativamente bajo, alrededor de 0.6 puntos del PIB en 2010, al comparar con el número de contribuyentes que conforman el régimen. Sin embargo, un incremento en su recaudación significaría importantes recursos a las entidades federativas.

Régimen de Pequeños Contribuyentes:

El Régimen de Pequeños Contribuyentes tuvo en sus orígenes en la Ley del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio fiscal de 1998, cuyo objetivo según su exposición de motivos era incorporar a la mayoría de los vendedores que operaban en menor escala y de los cuales muchos estaban en el sector informal de la economía. Cuál es el marco legal de los REPECOS. El marco legal aplicable hasta 2013, al Régimen de Pequeños Contribuyentes, se establece en los artículos 137 al 140 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), el numeral 2 C de 3 la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y el artículo 17 de la Ley de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU).

¿Quiénes son pequeños contribuyentes?

Las personas físicas que se dediquen al comercio, industria, transporte, actividades agropecuarias, ganaderas, y que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, pueden optar por pagar el ISR como pequeños contribuyentes, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año anterior no hayan excedido de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 MN.) Este régimen es opcional, ya que en su lugar pueden tributar en el régimen Intermedio o en el régimen de Actividades Empresariales. Al iniciar actividades se puede tributar como pequeño contribuyente cuando se estime que los ingresos o ventas del año no excederán de \$2'000,000.00. Cuando se realicen actividades por un periodo menor de doce meses, para calcular el límite anual (dos millones de pesos) se dividen los ingresos obtenidos entre el número de días que comprenda el periodo, y el resultado se multiplica por 365 días. Si la cantidad obtenida excede dicho monto, en el año siguiente no se puede tributar como pequeño contribuyente.

(López, Pérez, & Obregón, 2014) menciona:

Una de las reformas fiscales significativas para 2014, fue la creación de un nuevo régimen que aplica a la mayoría de las mipymes mexicanas, denominado

“Régimen de Incorporación Fiscal”. A través de este régimen, podrán incorporarse durante unos 10 años las personas físicas con poca capacidad económica y administrativa; en el cual se establece que los contribuyentes personas físicas en actividad empresarial que perciben ingresos menores a \$2.000.000,003 podrán tributar en este nuevo régimen.

Anteriormente los contribuyentes clasificados como mipymes se encontraban ubicados en el régimen de pequeños contribuyentes y régimen intermedio, mismos que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014 para dar apertura al RIF a partir del 01 de enero de 2014 según su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Los contribuyentes que optan por el RIF deberán calcular el impuesto forma bimestral y efectuar el pago del impuesto a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, mediante declaración que presentarán a través de los sistemas electrónicos que disponga el SAT en su página de Internet. De esta manera se espera que dichos contribuyentes logren cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales.

La exposición de motivos de esta reforma fiscal, según Fuentes (2014), deja ver que “A través del Régimen de Incorporación se pretende que las personas físicas con actividades empresariales realicen su actividad en un esquema que les permita cumplir fácilmente con sus obligaciones tributarias. La participación en el Régimen de Incorporación traerá aparejado el acceso a servicios de seguridad social. De esta forma, se creará un punto de entrada para los negocios a la formalidad, tanto en el ámbito fiscal como en el de la seguridad social”.

De acuerdo con el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM, 2014), enuncia que, en nuestro país, de la totalidad de las empresas registradas actualmente el 92,67% son micro; 5,66% son pequeñas; 1,33% son medianas y solamente el 0,64% se clasifican como grandes. De esta manera, se tiene que en México el 99,36% de las empresas son micro, pequeñas y medianas, lo que

justifica su gran participación en la aportación del ingreso para el gasto público, por lo que estas empresas conforman el aporte económico principal del país en lo que se refiere a la recaudación en la formalidad y su fortalecimiento influye en un bienestar nacional; sin embargo, el nuevo régimen fiscal de alguna manera delimita su crecimiento y permanencia, ya que las nuevas formas de tributar establecidas cambian la estructura fiscal en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Las MIPYMES son factores estratégicos para la estabilidad social y económica del país, ya que son las que generan mayor número de empleos, incluso más que las grandes compañías. En estas últimas fechas, se ha creado un gran interés por parte de los diferentes grupos económicos.

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

(Jimenez, 2015) Llego a realizar una tesis llamada “Régimen de pequeños contribuyentes a Régimen de incorporación fiscal” el autor elaboro esta tesis para obtener el título de contador público, consiste en una investigación realizada universidad autónoma de san Luis potosí. Debido a que muchas empresas pequeñas no están dadas de alta, ante el régimen de incorporación fiscal (RIF).

Su objetivo de esta tesis fue: incorporar a la mayoría de los vendedores que operaban en menor escala, y de los cuales muchos estaban en el sector informal de la economía. Como se sabe, este régimen brindaba beneficios en el aspecto administrativo y fiscal, dado que realmente no llevaban un registro de sus operaciones de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), ni tenían que realizar cálculos sofisticados para determinar el pago de sus impuestos, entre otras facilidades. Sin embargo, aun así, han observado por parte del contribuyente estrategias para evadir el pago de los impuestos correspondientes a su actividad.

Si bien en México este tema ha estado creciendo hasta cierto punto lo ha hecho satanizado por el gobierno, lo que no le ha permitido llegar al nivel de países más desarrollados. Un claro ejemplo de avance para este tema en Estados Unidos de Norteamérica fue el caso judicial Helvering V. Gregory del que se dictó sentencia en 1934 y deja claro que el contribuyente no está obligado a elegir las transacciones que conduzcan a impuestos más altos que otras.

En esta tesis menciona: que el artículo 138 de la LISR, el pequeño contribuyente de este régimen podía calcular el impuesto que le correspondía aplicando la tasa del 2 por ciento a la diferencia que le resultara de disminuir a los ingresos que obtenía en el mes en efectivo, bienes o servicios, un monto equivalente a cuatro veces el salario mínimo del área geográfica del contribuyente elevado al mes. Los ingresos que se tomaban en cuenta en ese cálculo eran los efectivamente cobrados, de acuerdo al mismo artículo.

Esta tesis coincide con la nuestra porque nosotros hablamos de la importancia de inscribirse al régimen de incorporación fiscal para que nuestro país tenga un mejor rendimiento y así poder hacer entender a las personas que deben pagar impuesto, para poder lograr que baje la tasa de impuestos para otras empresas y así pueda elevarse el salario mínimo.

Esta tesis concluye con una propuesta que es de suma importancia las características del régimen fiscal para comprobar si en realidad representa beneficios para el estado y la comunidad.

(Hernandez, 2017) afirma:

En la realización de su tesis llamada “Manual para la presentación de la declaración del ISR e IVA en el régimen de incorporación fiscal” donde el autor elabora esta tesis para obtener información de como debe presentar sus declaraciones a los contribuyentes. El objetivo de esta tesis es que el contribuyente conozca sus obligaciones fiscales en el Régimen de Incorporación Fiscal, para cumplir en tiempo y forma, haciendo conocimiento de esta ley.

Sus objetivos específicos planteados son conocer que es RIF, y quienes pueden tributar bajo este esquema, analizar la problemática que implica la tributación en el RIF, elaborar un manual de procedimientos para el uso en el portal de internet de la herramienta “Mis cuentas”

La investigación de esta tesis se aborda a la situación de nuestra nación que es México, El problema es que, una proporción importante de población no paga impuestos o paga cantidades muy simbólicas, pues en el año 2004, de una Población Económicamente Activa (PEA) DE 45.7 millones, según estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), cerca del 50% (23 millones) son contribuyentes activos registrados en el Servicio de Administración Tributaria, de los cuales 14.5 millones son personas físicas y 8.5 millones son personas morales. De acuerdo a este porcentaje de personas físicas que pagan impuestos es de 41% (5.9 millones), lo cual pone en evidencia que un grave problema lo constituye la evasión fiscal, y con ello a los pequeños comerciantes.

En esta tesis se menciona la teoría los Aztecas Las manifestaciones de tributación en México aparecieron en los códices aztecas, en los cuales se registró que el rey de Azcapotzalco, pedía como tributo a los Aztecas, una balsa sembrada de flores y frutos, además una garza empollando sus huevos y al momento de recibirla ésta debería estar picando un cascarón; a cambio ellos recibirían beneficios en su comunidad. Asimismo, los "tequíámatl"6; (Centro

Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT, 2012) fue un género de esos códigos, relacionado con la administración pública dentro del Imperio Mexica. Las riquezas obtenidas de los aztecas en la conquista, previa la separación del quinto rey, eran repartidas entre los guerreros que intervenían, así mismo se repartían las tierras entre la iglesia, los soldados y los civiles, y poco tiempo después se dio inicio a los negocios de comercio, minas, agricultura y ganadería obteniéndose diversos tributos para el sostenimiento de la corona Española; siendo importante los que provenían del comercio exterior, el incremento e intercambio de mercancías entre España y las Colonias.

Esta tesis tiene un vínculo con la nuestra porque estamos hablando de los impuestos de como las microempresas deben pagar impuestos para que también ellos puedan crecer en un periodo de 10 años para después convertirse en personas físicas con el fin del país se encuentre en una economía equilibrada ya que de los impuestos sirven para los gastos públicos, como son: Alumbrado, seguridad, escuelas. Hospitales etc.

La tesis concluye dando los beneficios que las contribuciones en México son la forma más eficaz que tiene el Estado de allegarse de recursos para la realizar su actividad financiera, destacando la de satisfacer las necesidades públicas de los contribuyentes, los recursos se integran por ingresos tributarios provenientes de impuestos federales, locales y municipales.

2.3 MARCO TEÓRICO

2.3.1 RIF

(Facturama, 2020) señala:

El Régimen de Incorporación Fiscal es un esquema de tributación opcional con temporalidad definida de 10 años. Este sistema se incorporó con la reforma hacendaria del 2014 para sustituir al Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos) y al Régimen de Intermedios, migrando desde entonces al RIF de manera automática.

Este régimen te permite contar con algunos beneficios fiscales, como la exención de impuestos durante el primer año de ejercicio. El RIF del SAT es ideal para la incorporación de negocios al esquema formal, permitiendo la emisión de facturas y gozando de esas ventajas.

2.3.1.1 Ventajas de entrar al RIF para la contabilidad fiscal

(Facturama, 2020) afirma:

En este régimen, las personas físicas que realizan actividades empresariales pueden tener condonaciones en el pago de sus impuestos a lo largo de una década. Durante el primer año de adhesión, se le condona al contribuyente 100% de sus impuestos, mientras que en el segundo año 90%, en el tercero 80%, en el cuarto 70% y así sucesivamente hasta que en el año 11 se deba pagar sin algún beneficio.

2.3.2 A QUIÉN APLICA EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

(Facturama, 2020) afirma:

Pueden ser sujetos al RIF las personas físicas con actividades empresariales que obtengan ingresos de hasta dos millones de pesos anuales y realicen: Venta de bienes (papelería, tienda de abarrotes, carnicería, tianguista, dulcería, locatario de mercado, entre otros). Prestación de servicios que no requieran título

profesional (carpintería, taxista, herrería, salón de belleza, albañilería, plomería, entre otros). Venta de productos que conllevan comisión, que no sea superior al 30% de ingresos totales (tiempo aire, productos de belleza, entre otros).

Adicionalmente, es factible la obtención de ingresos por:

- Sueldos o salarios.
- Asimilados a salarios.
- Arrendamiento (casa habitación o local comercial).
- Intereses.

2.3.2.1 Características del RIF

(Facturama, 2020) menciona:

Los contribuyentes RIF pueden presentar las declaraciones de impuestos incluyendo retenciones, a más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda.

O Además, estas personas físicas:

- o No pagan impuesto durante el primer año (ISR, IVA, IEPS), salvo que emitan facturas desglosando impuestos (IVA-IEPS).
- o El impuesto se disminuirá gradualmente hasta por 10 años.
- o Expedirán comprobantes de venta en forma simplificada por las ventas que realice al público en general.
- o Las retenciones realizadas a sus trabajadores sí deben ser pagadas.
- o Declararán cada 2 meses. El primer año solo presenta la declaración de ISR, IVA y en su caso IEPS sin pago.

2.3.2.2 Beneficios del RIF

(Facturama, 2020) señala:

Algunos de los beneficios que encontrarán los contribuyentes son:

- No estar obligados a la presentación de la declaración con información de las operaciones con sus proveedores en el bimestre inmediato anterior, cuando utilicen el sistema de registro fiscal “Mis Cuentas”.
- No estar obligados a presentar declaración anual ni declaración anual ni declaraciones informativas, salvo la de retenciones de salarios.
- Si trasladan IVA de manera expresa y por separado por las operaciones que realicen, no estarán obligados a presentar las declaraciones informativas previstas en la Ley del IVA, siempre que utilicen el sistema de registro fiscal “Mis Cuentas”.

2.3.3 OMISIÓN DE IMPUESTO, MULTAS Y EL RIF

(Ernesto, 2019) afirma:

El artículo 70 del CFF prevé que las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, son independientes de la exigencia del pago de las contribuciones y sus accesorios, así como de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en alguna responsabilidad penal.

Cuando las multas no se paguen en la fecha fijada en las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

En caso de que una multa aplicable a una misma conducta infraccionada, sea modificada posteriormente mediante reforma, la autoridad debe aplicar la sanción que resulte menor entre la existente en el momento en que se cometió la infracción y la multa vigente en el momento de su imposición.

Es importante mencionar que existe una reducción de multas del 50% para los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), salvo que en algún precepto que imponga multa se señale una multa menor para este régimen.

2.3.4 ¿ERES PARTE DEL RIF? CHECA TUS OBLIGACIONES Y BENEFICIOS ANTE EL SAT

(LUNA, 2018) señala:

Con la reforma fiscal del 2014, el Régimen de Pequeños Contribuyentes, mejor conocido como Repecos, dijo adiós y dio paso al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), como parte de la estrategia del SAT y el gobierno federal para incrementar la formalidad y la recaudación de impuestos en el largo plazo.

Para este año, los 4.96 millones de contribuyentes inscritos en el RIF, según cifras del SAT hasta noviembre del 2017, también tendrán que hacer frente a algunas novedades fiscales, aunque algunas están a su favor, de acuerdo con lo que contempla la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2018.

2.3.4.1 Factura electrónica

con complemento para recepción de pagos. Las personas físicas que tributen en el RIF podrán optar por expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, usando la versión 3.3 sin incorporar el complemento para recepción de pagos durante 2018, únicamente por lo que respecta a las operaciones relacionadas con dicho régimen y siempre que el importe total del CFDI sea menor o igual a 5,000 pesos.

El complemento de pagos se expide por la recepción en parcialidades y en los casos en que se reciba el pago de la contraprestación en una sola exhibición, pero ésta no sea cubierta al momento de la expedición de la misma, incluso cuando se trate de operaciones a crédito y se paguen totalmente en fecha posterior a la emisión de la factura correspondiente.

2.3.4.2 Expedición de comprobantes

En operaciones con el público en general. Los contribuyentes que tributan en el RIF podrán emitir los CFDI, señalando en el atributo de “Descripción” el periodo al que corresponden las operaciones realizadas con público en general, de acuerdo con Mónica Isela Galindo, asesora de la Vicepresidencia de Comunicación del Colegio de Contadores Públicos de México.

2.3.4.3 Nuevas tarifas bimestrales 2018

El anexo 8 de la Resolución de Miscelánea Fiscal indica que, la tarifa a los pagos provisionales del bimestre enero-febrero de 2018, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales, será a través del coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

2.3.5 Régimen de Incorporación Fiscal

(Rombiola, 2017) afirma:

Es de público conocimiento la Reforma Fiscal 2015, que ha sido aprobada en poco tiempo dado que tenía el aval de la mayoría parlamentaria requerida. También se ha aprobado la Reforma Fiscal 2017, donde se hacen algunos ajustes al Régimen de Incorporación Fiscal.

Recordamos que hace unos años se creaba un régimen denominado “Régimen de Incorporación Fiscal “. A través de este régimen, podrán incorporarse durante

unos 10 años las personas físicas con poca capacidad económica y administrativa.

Entonces, la idea es que durante dicho periodo sólo deban presentar de forma bimestral sus declaraciones de pago e informativas para efectos del impuesto sobre la renta. De esta manera se espera que se logre cumplir adecuadamente con sus obligaciones e incorporarse al régimen general de la citada ley.

2.3.6 ¿HASTA CUÁNDO TIENE BENEFICIOS FISCALES UN RIF? – INGRESOS, OBLIGACIONES, 10 AÑOS O AVISOS AL SAT

(ContadorMx, 2017)

La salida del Régimen de Incorporación Fiscal se puede llegar a dar por diferentes circunstancias, si ya perteneces al RIF y recibes el beneficio de los descuentos al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA); deben monitorear constantemente que la suma de los ingresos no exceda el límite para pertenecer a dicho régimen.

Si un contribuyente pertenece al RIF se obtienen beneficios tales como:

- *Disminuir los pagos de ISR, IVA y IEPS
- *Pago de Cuotas al IMSS con descuentos del 50%
- *No presentar declaración anual
- *No enviar la contabilidad electrónica
- *No enviar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)
- *Emitir facturación electrónica simplificada (mis cuentas)
- *Entre otros beneficios.

2.3.7 RIF Y SALARIOS

(Castillo, 2016)

Las personas físicas que tributen en el RIF no tienen la obligación de presentar declaración anual de ISR por los ingresos derivados de su actividad empresarial, pues los pagos bimestrales que realizan tienen la calidad de definitivos, (art. 111, sexto párrafo, LISR).

Sin embargo, si tributaste en el RIF durante 2015, y además en ese mismo ejercicio estuviste sujeto a una relación laboral, o percibiste ingresos por conceptos asimilados a salarios (Título IV, Capítulo I, LISR) podrías estar obligado presentar declaración anual (art. 98, fracción III, LISR). resulta que estás obligado a presentar tu declaración anual de ISR por el ejercicio 2015, recuerda que tienes como fecha límite hasta el 30 de abril de 2016; pero como es un día inhábil, podrás realizarla el 2 de mayo de 2016, sin ser objeto de sanciones ni pago de accesorios. Para tal efecto debes consignar únicamente los ingresos relacionados con el citado Capítulo I, y en su caso, acreditar el ISR retenido por salarios y conceptos asimilados.

2.3.8 LAS TICS EN LAS MIPYMES, A TRAVES DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL.

(Cupertino, 2015)

La Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) adiciona el Régimen de incorporación Fiscal en su Título IV, Capítulo II, Sección II, entrando en vigor el primero de enero de 2014. Este esquema de tributación tiene la finalidad de promover la formalidad y preparar a las personas físicas a ingresar al régimen general de ley. Aplica a quienes realizan únicamente actividades empresariales, enajenen productos o presten servicios, que no requieran título profesional, así como a los

que se dediquen al arrendamiento de inmuebles destinados a casa habitación, con ingresos que no excedan los dos millones de pesos anuales en el ejercicio inmediato anterior.

También podrán incluirse en este apartado quienes además obtengan ingresos por sueldos y salarios, asimilados a sueldos, arrendamiento de inmuebles, intereses, siempre y cuando en su conjunto no excedan el límite de ingresos establecido.

2.3.9 APRECIACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA MICROEMPRESA.

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) es parte de esta reforma y entro en vigor el primero de enero del 2014, este régimen brinda al empresario ser partícipe de la dinámica actual de las grandes empresas, brindando una herramienta que las potencializa hacer competitivas, como lo es la generación de facturas electrónicas y formar parte de la formalidad, lo cual tiene beneficios para su empresa como lo es el otorgamiento de financiamiento.

La incertidumbre está, en que este nuevo régimen, contiene obligaciones que el sector microempresarial difícilmente puede cumplir, por su nivel de escolaridad y escasa utilización de las tecnologías de la información, lo que limita su implementación y resultados esperados.

2.4 MARCO CONCEPTUAL

ABSORCIÓN: Puede existir la posibilidad de que el sujeto pasivo traslade el impuesto, sin embargo, no lo hace porque su idea es pagarlo. No obstante, para que pueda pagarlo decide o bien aumentar la producción, disminuir el capital y el

trabajo empleados, o en última instancia implementar algún tipo de innovación tecnológica que permita disminuir los costos.

BASE CONTABLE: de acumulación (o devengo) (Actual basis) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente).

CUOTA: Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas.

DEDUCCIONES AUTORIZADAS: Las deducciones son los gastos que las autoridades tributarias han determinado que pueden disminuirse de los ingresos obtenidos para pagar menos impuestos. Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones

DEDUCCIONES GENERALES: Las deducciones generales son aquellos gastos derogables que, si bien no se realizan para mantener, conservar y obtener ganancias gravadas, y por ende no cumplen con el principio general en materia de deducciones de gastos establecido en la ley, la ley permite su deducción a los fines de determinar la ganancia neta

EMPRESA: "Una empresa es un sistema con su entorno definido como la industria en la cual se materializa una idea, de forma planificada, dando satisfacción a demandas y deseos de clientes, a través de una actividad comercial". Requiere de una razón de ser, una misión, una estrategia, un plan de negocio, objetivos, tácticas y políticas de actuación. Se necesita de una visión previa, y de una formulación y desarrollo estratégico de la empresa.

EQUIDAD. Uno de los principios fundamentales establece que todo sistema tributario debe ser equitativo. La equidad se refiere a la manera en la que los recursos de la sociedad deben ser distribuidos entre los individuos que la conforman.

ESTABILIZACIÓN: Otro punto fundamental consiste en que a través del sistema impositivo es posible fomentar la estabilidad de la economía procurando amortiguar automáticamente las fluctuaciones económicas.

EVACION: La evasión es el acto de evitar el pago de un impuesto. A diferencia de lo que sucede con la repercusión en donde el impuesto se traslada, en el caso de la evasión simplemente nunca se paga porque nadie cubre ese pago.

FUENTE: Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. De tal forma las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.

GASTOS: Gasto es la utilización o consumo de un bien o servicio a cambio de una contraprestación, se suele realizar mediante una cantidad saliente de dinero. También se denomina egreso.

IMPUESTO: Los impuestos son tributos que cada persona, familia o empresa debe pagar al Estado para costear las necesidades colectivas, contribuyendo así con una parte de sus ingresos. Los impuestos son los tributos más importantes, a través de los cuales, se obtiene la mayoría de los ingresos públicos.

INGRESO: Un ingreso es un incremento de los recursos económicos. Éste debe entenderse en el contexto de activos y pasivos, puesto que es la recuperación de un activo. Los ingresos suponen incrementos en el patrimonio neto de tu empresa. Puede tratarse del aumento del valor de tus activos o la disminución de un pasivo.

JURÍDICOS: Los impuestos deben ser de aplicación y de observancia general, sólo se deben aplicar tratamientos especiales cuando se refieran a situaciones generales. Además, los impuestos se deben expresar con claridad y precisión, de tal forma que se eviten las confusiones que originen malas interpretaciones. Por último, los impuestos deben tener una base legal y se deben destinar a satisfacer necesidades colectivas.

MICROEMPRESA: Las microempresas son todos aquellos negocios que tienen menos de 10 trabajadores, generan anualmente ventas hasta por 4 millones de pesos y representan el 95 por ciento del total de las empresas y el 40 por ciento del empleo en el país; además, producen el 15 por ciento del Producto Interno Bruto.

PERSONA FISICAS: Una persona física es todo miembro de la especie humana con la posibilidad de adquirir derechos y contraer obligaciones. Mientras que las

personas morales son un conjunto de personas físicas que se unen con un fin específico, por ejemplo, formar una sociedad o una empresa.

PERSONAS MORALES: Una empresa constituida al modo “persona moral”, quiere decir que no existe la persona como individuo, sino que es un grupo de personas que han creado una organización para cumplir con los objetivos empresariales internos. Es decir, una persona moral es una entidad jurídica e intelectual.

RIF: El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) busca incorporar a la economía formal a personas físicas con actividades empresariales cuyos ingresos no rebasen los dos millones de pesos anuales.

SALARIO: El salario es una contraprestación que recibe el trabajador a cambio del trabajo realizado para un empleador, la cuantía se establece en el contrato de trabajo. El salario se recibe principalmente en dinero, si bien puede contar con una parte en especie evaluable en términos monetarios.

SUELDO: El sueldo es la retribución que recibe mensualmente un trabajador por las funciones que desempeña en su puesto de trabajo. Esta retribución es pactada mediante un contrato de trabajo generalmente y con una duración determinada.

SUJETO ACTIVO: En México los sujetos activos son: la Federación, los estados y los municipios.

SUJETO PASIVO: El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes. Sin embargo, hay que hacer notar una diferencia entre el sujeto pasivo del impuesto y el sujeto pagador del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos. El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el sujeto pagador del impuesto es quien realmente paga el impuesto.

TRANSFORMACIÓN: Es más superior que las anteriores en cuanto a facturación se refiere, ya que el ingreso permite formar un capital y por lo tanto tiene mayores posibilidades de crecer.

UNIDAD: Unidad. Es la parte alícuota, específica o monetaria que se considera de acuerdo a la ley para fijar el monto del impuesto. Por ejemplo: un kilo de arena, un litro de petróleo, un dólar americano.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

- ❖ Es combatir la informalidad a través de una investigación, y conocer cuáles son los factores de este problema al no inscribirse al RIF. Y así poder construirse como punto de entrada a la formalidad en el aspecto tributario y de seguridad social, esto para ayudar a combatir la informalidad, promoviendo un crecimiento más acelerado de la productividad.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.Evaluar el nivel de conocimiento que tiene los contribuyentes respecto al pago de impuestos.
- 2.Determinar si la implementación beneficia a este tipo de establecimientos.
- 3.Saber si los contribuyentes tienen un control de sus ingresos y egresos

1.4 HIPÓTESIS

El mal manejo de las empresas influye en el que muchas de ellas no estén inscritas al RIF, ya que hay pequeñas empresas no dadas de altas, y éstas causan un bajo rendimiento en el país.

1.5 JUSTIFICACIÓN

Una de las formas que ha tenido mayor impacto en la sociedad es el llamado régimen de incorporación fiscal, el cual viene a sustituir el régimen de pequeños contribuyentes para analizar cómo esta variante ha tenido impacto en ellos, las modificaciones que deberán realizar en sus negocios y si están preparados para esto.

Con la información obtenida se pretende orientar a los contribuyentes para implementar esta reforma en sus negocios.

1.6 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

La investigación se basa en el tema Inscripción al RIF de las microempresas comercializadoras, se eligió este tema ya que en la zona de Frontera Comalapa se encuentran pequeñas empresas no inscritas al pago de impuestos, por ejemplo, las tiendas de abarrotes, los vendedores ambulantes, farmacias, carnicería, papelerías, salón de belleza, talleres mecánicos y las fonditas, por falta de información no están inscritas y temen de ello por no conocer acerca de este impuesto.

La investigación la llevaremos a cabo en la zona centro de Frontera Comalapa, Chiapas. Principalmente a los alrededores del parque central.

CAPITULO II

2.1 MARCO HISTORICO

(Pedro & José, 2015) afirma que:

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) es un nuevo esquema de tributación opcional introducido en la Reforma Fiscal aprobada en 2013 para las personas físicas que realizan actividades empresariales con ingresos menores de dos millones de pesos. Este nuevo régimen sustituye al Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) y al Régimen de Intermedios, lo que hizo que partir del 1o. de enero del 2014, los REPECOS migraron de forma automática al RIF. Este régimen está dirigido a las personas físicas con actividad empresarial que vendan o presten servicios al público en general, y que para ello no requieran un título profesional. El fundamento jurídico del RIF se encuentra en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente a partir de 2014, en el Título IV “De las Personas Físicas”, Capítulo II “De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales”, Sección II “Régimen de Incorporación Fiscal”, en los artículos 111 al 113 de la citada Ley. Asimismo se encuentra regulado por tres Decretos, todos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el primero “Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para promover la incorporación a la seguridad social” del 8 de abril de 2014; el segundo, “Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal” se divulgó el 10 de septiembre de 2014; y el tercero, “Decreto por el que se amplían los beneficios fiscales a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal”, se publicó el 11 de marzo de 2013.

La estructura de operación de este régimen, como se estableció en párrafos precedentes, la encontramos regulada en los artículos 111 al 113 de la LISR. En este sentido, los contribuyentes que ejerzan la opción durante el periodo que permanezcan en el régimen previsto deberán calcular el impuesto sobre la renta de forma bimestral por los periodos comprendidos de enero y febrero; marzo y abril; mayo y junio; julio y agosto; septiembre y octubre, y noviembre y diciembre de cada año y efectuar el pago del impuesto a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, mediante declaración que presentarán a través de los sistemas de cobro que disponga el SAT en su página de Internet². Es importante mencionar que el primer año de inscripción al RIF no se está obligado a pagar impuestos. Posteriormente la tasa aplicable y los descuentos a los mismos, serán de conformidad con la tabla que establece el artículo 111 de la LISR, que es hasta de un 35% cuando exceden de los límites establecidos. Adicionalmente, los contribuyentes del RIF, que no presenten las declaraciones bimestrales de manera consecutiva, pero que han hecho uso del sistema “Mis

Cuentas” para llevar a cabo el registro de sus operaciones de ingresos, egresos, inversiones y deducciones, en términos de la Ley, continuarán gozando de los beneficios del Régimen.

Asimismo, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) destaca que con esta medida se ofrece certeza jurídica a los nuevos contribuyentes de este Régimen, en el que han encontrado una alternativa simple y gradual en cumplimiento fiscal. La autoridad reconoce que se requiere tiempo para adaptarse a las nuevas tecnologías y ofrece la oportunidad de aplicar el nuevo régimen simple de cálculo que entrará en vigor a partir de 2016, ya que en marzo de 2015 se dio una prórroga a los usuarios de dicho sistema. Tratándose de contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre en poblaciones o en zonas rurales sin servicios de Internet, continuarán gozando de los beneficios de este Régimen, siempre que lleven el registro de sus operaciones en los términos de las reglas emitidas por la autoridad fiscal.

CAPÍTULO III

3. DISEÑO METODOLÓGICO

(Ponce & Jiménez, 2015) argumentan:

Para diseñar una investigación es importante especificar las características del diseño metodológico (tradicionalmente se conoce como la sección de material y métodos o metodología de un proyecto de investigación). El diseño metodológico le dará identidad propia, única y muy particular a la investigación que se desea realizar y ayudará al lector a comprender adecuadamente en qué consistirá la investigación.

El diseño metodológico es la descripción detallada y precisa de las estrategias y procedimientos de cómo se va a realizar la investigación. Los elementos que deben incluirse en el diseño metodológico deben estar relacionados de forma lógica, congruente, presentados y ordenados de manera coherente y sencilla. (p. 1).

(Peña, 2009) señala que: El Diseño metodológico, es una relación clara y concisa de cada una de las etapas de la intervención. El diseño metodológico es la descripción de cómo se va a realizar la propuesta de intervención.

El diseño metodológico son los pasos a seguir para generar una información que mi proyecto de investigación requiere, a la luz de una temática y unos objetivos que se problematizan.

Un diseño metodológico es la forma particular de cómo cada interventor/a organiza su propuesta de intervención. Lo metodológico debe estar soportado por la postura epistemológica, conceptual y ontológica del interventor/a; es decir, cada diseño metodológico ha de responder con coherencia interna a la concepción de ser humano, a la concepción de educación y a los principios

pedagógicos que orientan a cada interventor/a en su quehacer. Por lo tanto, la estrategia de intervención depende del tipo de estudio que se elija (el enfoque), ya que éste determina el diseño, el proceso propuesto a la comunidad, la información generada, la forma como se trabajará con la comunidad y el lugar del profesional interventor. (p.1)

3.1 FORMAS DE INVESTIGACIÓN

La investigación sobre la “Inscripción al RIF de las microempresas comercializadoras de la zona de Frontera Comalapa, Chiapas”, es aplicada debido a que la investigación se llevará a la práctica con nuestra muestra que son los comerciantes de la zona de Frontera Comalapa por medio de encuestas para la comprobación de hipótesis.

3.1.1 INVESTIGACION PURA

(Tamayo, 1999) menciona:

Recibe también el nombre de pura y fundamental, tiene como fin la búsqueda del progreso científico, mediante el acrecentamiento de los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es de orden formal y busca las generalizaciones con vista al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes (p.129).

3.1.2 INVESTIGACIÓN APLICADA

(Bunge, 1969) afirma:

La investigación aplicada busca o perfecciona recursos de aplicación del conocimiento ya obtenido mediante la investigación pura, y, por tanto, no busca la verdad, como la investigación pura, sino la utilidad. En otras palabras, se trata aquí de investigar las maneras en que el saber científico producido por la investigación pura puede implementarse o aplicarse en la realidad para obtener un resultado práctico (p.683).

3.2 TIPOS DE ESTUDIO

(Cazau, 2006) señala:

La investigación es un proceso por el cual se enfrentan y se resuelven problemas en forma planificada, y con una determinada finalidad.

Esta investigación es de tipo explicativa, descriptiva y exploratoria, es explicativa porque determinaremos causas que ocasiona no estar inscrito al RIF que en este caso serían los pagos de impuestos de los negocios de la zona de Frontera Comalapa, entre otras causas, así mismo es descriptiva ya que explicaremos a detalle qué es lo que lleva al contribuyente no darse de alta ante el SAT y conoceremos los beneficios que trae inscribirse al RIF.

Así mismo es exploratoria debido a que el tema de inscripción al RIF es un tema que acá en Frontera Comalapa es poco conocido.

3.2.1 ESTUDIO CORRELACIONAL

Cortés e Iglesias (2004) mencionan:

Los estudios correlacionales tienen como propósito evaluar la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables. La utilidad principal de los estudios correlacionales cuantitativos es saber cómo se puede comportar un concepto o una variable conociendo el comportamiento de otras variables relacionadas.

3.2.2 ESTUDIO DESCRIPTIVO

Cortés e Iglesias (2004) señalan:

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Describen situaciones, eventos o hechos, recolectando datos sobre una serie de cuestiones y se efectúan mediciones sobre ellas, buscan especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice.

3.2.3 ESTUDIO EXPLICATIVO

Sampieri, Fernández y Baptista (2006) reafirman:

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué

ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o porque se relacionan dos o más variables.

3.2.4 ESTUDIO EXPLORATORIO

Sampieri, Fernández y Baptista (2006) explican:

Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan solo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas.

3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente tema “inscripción al RIF de las microempresas comercializadoras en la zona de Frontera Comalapa”, es una investigación de tipo no experimental de corte transversal.

3.3.1 INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL

Malagar, (2008) Considera:

En este método los tratamientos de la variable independiente han sido manipulados por el investigador-X- por lo que se tiene el mayor control y evidencia de la causa y efecto. (p. 149).

Sampieri (2006) señala: En los experimentos se diseñan pruebas en las cuales se inducen cambios es decir se manipulan las variables que intervienen en un proceso o sistema deliberadamente (supuestas causas), de manera que sea posible observar, identificar y analizar las causas en la respuesta obtenida. En un experimento, el investigador construye deliberadamente una situación a la que son expuestos varios individuos. Esta situación consiste en recibir un tratamiento, condición o estímulo bajo determinadas circunstancias, para después analizar los efectos de la exposición o aplicación de dicho tratamiento o condición. Por decirlo de alguna manera, en un experimento se ‘construye’ una realidad.

3.3.2 INVESTIGACIÓN NO EXPERIMENTAL

Malagar, (2008) refiere:

En este método, existe un grupo de sujetos a los cuales se realiza una prueba-O- de medición de la variable dependiente, pero los tratamientos de la variable independiente-X- no fueron manipulados o controlados por el investigador. También se denomina investigación ex - post - facto. (p.149).

Sampieri (2006) indica: La investigación no experimental es la que no manipula deliberadamente las variables a estudiar. Lo que hace este tipo de investigación es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto actual, para después analizarlo. En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes.

3.3.2.1 INVESTIGACIÓN TRANSVERSAL

(Sampieri, 2010), menciona:

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede. (p.151)

3.3.2.2 INVESTIGACIÓN LONGITUDINAL

(Sampieri, 2010), señala que:

Son estudios que recaban datos en diferentes puntos del tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolución, sus causas y sus efectos. (p.158)

3.4 ENFOQUES

Toda investigación necesita contar con enfoques que orienten su realización, que permitan diseñar y/o elegir los instrumentos que nos servirán para la recolección de los datos y las características que éstos deben tener.

La investigación es de enfoque mixto debido a que combinamos el enfoque cuantitativo con el cualitativo.

3.4.1 ENFOQUE CUALITATIVO

(Patton 1980,1990), menciona que:

Los datos cualitativos como descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones. Por lo

expresado en los párrafos anteriores, el investigador cualitativo utiliza técnicas para recolectar datos como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, interacción e introspección con grupos o comunidades. (P. 326)

A su vez Fernández y Pertegás (2004), reafirman que:

La investigación cualitativa evita la cuantificación. Los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas. La diferencia fundamental entre ambas metodologías es que la cuantitativa estudia la asociación o relación entre variables cuantificadas y la cualitativa lo hace en contextos estructurales y situacionales. La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica.

3.4.2 ENFOQUE CUANTITATIVO

(Sampieri 2006), menciona que:

Cuando hablamos de una investigación cuantitativa damos por aludido al ámbito estadístico, es en esto en lo que se fundamenta dicho enfoque, en analizar una realidad objetiva a partir de mediciones numéricas y análisis estadísticos para determinar predicciones o patrones de comportamiento del fenómeno o problema planteado. Este enfoque utiliza la recolección de datos para comprobar hipótesis, que es importante señalar, se han planteado con antelación al proceso metodológico; con un enfoque cuantitativo se plantea un problema y preguntas concretas de lo cual se derivan las hipótesis.(p.326)

3.4.3 ENFOQUE MIXTO

(Sampieri s/f), menciona:

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (meta inferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio.

(Cortés e Iglesias, 2004), afirman que:

La investigación es mixta porque se utilizará tanto el enfoque cualitativo como el cuantitativo, en el cualitativo se observará las reacciones de la gente a la hora de responder la encuesta; es cuantitativo porque realizaremos encuestas para cuantificar el problema.

En un enfoque mixto el investigador utiliza las técnicas de cada uno por separado, se hacen observaciones, entrevistas, se realizan encuestas para saber las opiniones de cada cual sobre el tema en cuestión, se trazan lineamientos sobre las políticas a seguir según las personas que intervengan, además esas encuestas pueden ser valoradas en escalas medibles y se hacen valoraciones numéricas de las mismas, se obtienen rangos de valores de las respuestas, se observan las tendencias obtenidas, las frecuencias, se hacen histogramas, se formulan hipótesis que se corroboran posteriormente. (p.11)

3.5 UNIVERSO O POBLACIÓN

La población de estudio será la zona de Frontera Comalapa, Chiapas.

El interés que tenemos como profesionistas para abordar este problema en este municipio es porque la incidencia esta problemática de salud es debido a la falta de conocimientos y a la irresponsabilidad de los comerciantes en el ámbito higiénico.

(Leon, 2007) Menciona:

La población de una investigación está compuesta por todos los elementos (personas, objetos, organismos, historias clínicas) que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación. La población tiene la característica de ser estudiada medida y cuantificada. (p.2)

(Selltiz, 1980), recalca:

Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. (p.238).

3.5.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL

Frontera, es un adjetivo refiriéndose al límite que hace con la República de Guatemala y el término Comalapa proviene de la voz náhuatl: Comalapan, “en el agua de los comales”, que deriva de las voces: Comalli, comal; Atl, agua; y Pan, adverbio de lugar. Pero también se considera que su nombre se debe al recuerdo de la extinta San Juan Comalapa, y está sobre el paraje Cushú, que se encontraba cerca de Tecpan, Guatemala; es decir en la frontera. El Municipio de Frontera Comalapa es uno de los 122 municipios que conforman el estado mexicano de Chiapas. Se encuentra ubicado en la zona fronteriza del estado. Su cabecera, la localidad de Frontera Comalapa, recientemente fue catalogada como "ciudad". Se localiza en los límites de la Sierra Madre de Chiapas y la depresión central.

Frontera Comalapa se encuentra ubicado en la zona fronteriza del Estado de Chiapas, limita al norte con el municipio de La Trinitaria, al oeste con el municipio de Chicomuselo, al sur con los municipios de Amatenango de la Frontera y Bella Vista, al este limita con Guatemala, en particular con el Departamento de Huehuetenango. Tiene una extensión territorial del 717.90 km² que representan el 5.62% de la superficie de la región Fronteriza y el 0.94% a nivel estatal.

Se encuentra ubicado en la transición entre la Sierra Madre de Chiapas y la Depresión Central de Chiapas, por lo que su relieve es diverso, siendo montañoso al sur y descende en medida que se avanza hacia el norte. El municipio tiene una población de 57,580 habitantes según los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2005 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de ese total, 27,349 son hombres y 30,231 son mujeres.

3.6 MUESTRA

(M. I. Ortego, s/f), afirma que:

Se denomina muestra a un subconjunto de unidades estadísticas extraído del universo del cual se quiere conocer ciertas características. Es a partir de los resultados observados sobre la muestra que se va a extrapolar para producir estimaciones de dicho universo. (p.2)

La muestra de nuestra investigación son diez negociantes que se encontraron en la zona centro de Frontera Comalapa Chiapas.

3.6.1 TIPOS DE MUESTREO

La investigación que se presenta es no probabilística de tipo de muestreo accidental o bola de nieve, es no probabilística debido a que solo se encuestarán

a los negociantes de la zona de frontera Comalapa y es accidental o bola de nieve ya que se encuestarán a negociantes que se encuentren disponibles en ese momento en el lugar acordado.

A continuación, se describen los diferentes tipos de muestreo.

3.6.1.1 PROBABILÍSTICO

(Salvadó, 2013), define que:

Es requisito que todos y cada uno de los elementos de la población tengan la misma probabilidad de ser seleccionados (azar). Se debe tener disponible un listado completo de todos los elementos de la población, a esto se le llama Marco de Muestreo. (s/p).

3.6.1.1.1 ALEATORIO SIMPLE

(Velázquez A. P.) señala:

El muestreo aleatorio es una técnica que permite obtener una muestra representativa de la población. Ésta se basa en el concepto de probabilidad, el cual marca que cualquier elemento de la población tiene la misma probabilidad de ser elegido y que la elección de cada elemento es independiente de cualquier selección previa. Los muestreos probabilísticos son de varios tipos.

3.6.1.1.2 ESTRATIFICADO

(Otzen, 2017) define:

Aleatorio estratificado: Se determina los estratos que conforman la población blanco para seleccionar y extraer de ellos la muestra (se define como estrato a los subgrupos de unidades de análisis que difieren en las características que van a ser analizadas).

3.6.1.1.3 SISTEMÁTICO

(Velázquez M. e., s/f), menciona que:

En este caso se elige de manera aleatoria el sitio de muestreo para un estrato determinado, mientras que en los estratos restantes el sitio de muestreo se determina a partir de la misma posición relativa. Un caso típico de esto consiste en elegir el centro de cada estrato como sitio de la muestra. (s/p)

3.6.1.1.4 POR CONGLOMERADO

(Otzen T. , 2017) menciona:

Consiste en elegir de forma aleatoria ciertos barrios o conglomerados dentro de una región, ciudad, comunidad etc., para luego elegir unidades más pequeñas como cuadras, calles, etc. y finalmente otras más pequeñas, como escuelas, consultorios, hogares (una vez elegido esta unidad, se aplica el instrumento de medición a todos sus integrantes).

3.6.1.2 NO PROBABILÍSTICO

(Sampieri, 2010), menciona que:

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación. (p.176)

3.6.1.2.1 MUESTREO POR CONVENIENCIA

(Casal, 2003) menciona:

Consiste en la elección por métodos no aleatorios de una muestra cuyas características sean similares a las de la población objetivo. En este tipo de muestreos la “representatividad” la determina el investigador de modo subjetivo, siendo este el mayor inconveniente del método ya que no podemos cuantificar la representatividad de la muestra (p.5).

3.6.1.2.2 MUESTREO POR CUOTAS

(Salvadó, 2013) señala:

Todos los elementos conocidos de la población tienen que aparecer en la muestra. Se debe asegurar que estos aparezcan en la misma proporción que en la población. El investigador entrevista a todas las personas de cada categoría que pueda encontrar hasta que haya llenado la cuota.

3.6.1.2.3 ACCIDENTAL O BOLA DE NIEVE

Espinoza (s/f) señala: Se aprovecha o utiliza personas disponibles en un momento dado que se corresponda con el propósito del estudio (p.20).

3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas que principalmente se aplicarán en esta investigación son, la observación y la encuesta, ésta última a partir de la aplicación de un cuestionario de 28 preguntas, de las cuales todas son cerradas con la finalidad de obtener por parte del encuestado, opiniones más precisas.

Las técnicas que se usaron en la investigación son la observación directa en la que observaremos las actitudes de las personas a la hora de encuestarlas, así como la técnica de la encuesta para recopilar datos indispensables para comprobar hipótesis.

3.7.1 OBSERVACIÓN

(POSTGRADO, 2009), da a conocer:

Tradicionalmente el acto de "observar" se asocia con el proceso de mirar con cierta atención una cosa, actividad o fenómeno, o sea concentrar toda su capacidad sensitiva en algo por lo cual estamos particularmente interesados.

En la investigación se hará uso de esta técnica, apoyándose del instrumento ficha de observación.

3.7.2 ENCUESTA

(POSTGRADO, 2009), manifiesta que:

Para algunos investigadores no es otra cosa que la recolección sistemática de datos en una población o en una muestra de la población, mediante el uso de entrevistas personales y otros instrumentos para obtener datos. Habitualmente a

este tipo de estudio se le denomina así, cuando se ocupa de grupos de personas, numerosas y dispersas. Para otros, la encuesta es solo una pluralidad de técnicas que se utilizan a nivel masivo.

En la investigación se utilizará la encuesta para recopilar datos de la muestra apoyándose del instrumento cuestionario, el cual consta de cinco apartados con un total de 28 preguntas, dicho cuestionario se aplicará a quince personas que se encuentren disponibles en la zona de Frontera Comalapa.

3.8 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.8.1 CUESTIONARIO

A continuación, se presenta el modelo de cuestionario que se aplicará a nuestra muestra, el cual se llevará a cabo en la zona de Frontera Comalapa a 15 personas que se encuentren disponibles en ese momento. La encuesta se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2021 a las 12:30 pm.

CUESTIONARIO

Fecha: _____

No. de cuestionario: _____

Instrucciones: Te pedimos cordialmente que nos apoyes a contestar las siguientes preguntas con toda sinceridad. Hacemos de tu conocimiento que la información obtenida será tratada con respeto y confidencialidad. Lee detenidamente y señala con una X la respuesta que consideres correcta o completa el dato que se te pide.

I.- DATOS PERSONALES

Edad: a) 18-20 años b) 21-25 años c) 26-30 años d) 31-35 años e) más

Sexo: a) masculino b) femenino

Estado civil: a) casado b) soltero c) otro

Escolaridad: a) primaria b) secundaria c) preparatoria d) universitario

II.- DATOS DE SU NEGOCIO

Tipo de negocio: _____

Tiempo de su negocio: a) 1-3 años b) 4-6 años c) 7-10 años d) más

Horas que trabaja en su negocio _____

¿En su negocio cuenta con agua potable? a) Si b) no

¿Cuenta con baño privado? a) Si b) no

III. CONOCIMIENTO SOBRE EL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL

1.- ¿Conoce usted el régimen de incorporación fiscal?

A) SI B) NO

Si respondió que sí, qué

es: _____

2.- ¿A tenido antecedentes fiscales?

A) SI B) NO

3.- ¿Alguno de sus familiares ha tenido algún antecedente fiscal?

A) SI B) NO

4.- ¿Usted sabe cómo actuar ante un problema fiscal?

A) SI B) NO

5.- ¿Usted sabe que es un impuesto?

A) SI B) NO

6.- ¿Usted cree que es importante darse de alta en el SAT?

A) SI B) NO

7.- ¿Usted cree que es importante inscribirse a este régimen?

A) SI B) NO

8.- ¿Está inscrito al RIF?

A) SI B) NO

9- ¿Sabe cuáles son los beneficios al inscribirse al RIF?

A) SI B) NO

10- ¿Sabe las consecuencias que trae no inscribirse al RIF?

A) SI B) NO

11- ¿Sabe el valor del IVA?

A) SI B) NO

12- ¿Le parece alto lo que se paga de impuesto?

A) SI B) NO

13- ¿Es manejado su microempresa por un contador?

A) SI B) NO

14- ¿Cree importante el trabajo de un contador?

A) SI B) NO

15- ¿Sabe que significa las siglas RIF?

A) SI B) NO

16- ¿Usted cree que el gobierno influye en los impuestos?

A) SI B) NO

17- ¿Considera que el RIF es un fraude?

A) SI B) NO

18- ¿Cree que darse de alta ante el SAT trae beneficios a su negocio?

A) SI B) NO

19- ¿Sabe dónde darse de alta en el RIF?

A) SI B) NO

20 - ¿Cree usted que pueda ser demandado si no paga el impuesto?

A) SI B) NO

21- ¿Cree que todos deberíamos pagar impuesto?

A) SI B) NO

22- ¿Antes de poner su negocio conocía los pagos de impuesto?

A) SI B) NO

23- ¿Lleva más de 5 años pagando impuesto?

A) SI B) NO

24- ¿Usted sabe para que se utilizan los impuestos?

A) SI B) NO

25- ¿Usted podría llevar su propia contabilidad?

A) SI B) NO

26 - ¿Sabe que evalúa el SAT?

A) SI B) NO

27- ¿Sabe cuánto cuesta el examen del SAT?

A) SI B) NO

28 - ¿Desde que comenzó su negocio paga impuesto?

A) SI B) NO

CAPITULO IV

4.1 RESULTADOS

4.1 RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO METODOLÓGICO

El día miércoles dos de junio del año dos mil veintiuno se realizó encuestas en el barrio Centro de Frontera Comalapa con el objetivo de tener resultados eficientes de una muestra de 10 personas que tiene pequeños negocios que no tienen conocimiento a la inscripción del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) el proceso de la actividad nos llevo a un promedio de 3 horas donde obtuvimos donde algunos negocios nos recibieron con amabilidad al momento de hacerle las preguntas.

Esta encuesta se llevo acabo por alumnas de la universidad del sureste de frontera Comalapa de la modalidad semiescolarizado del octavo cuatrimestre grupo "B".

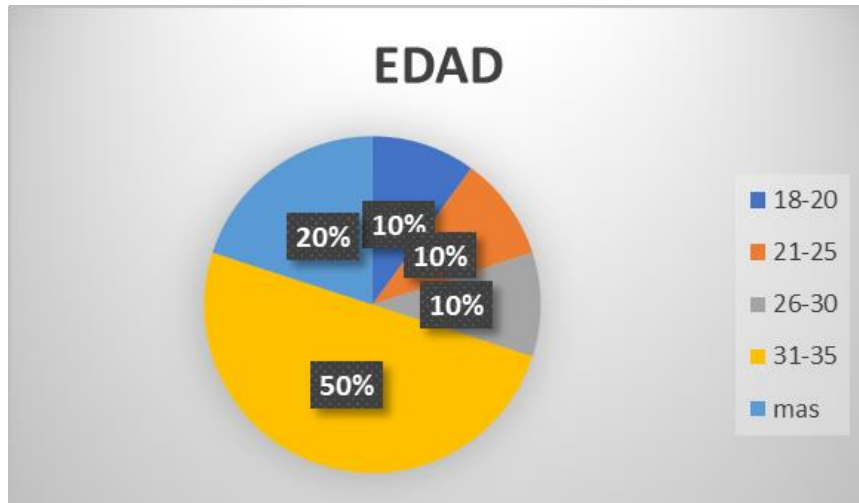
En el apartado siguiente damos a conocer los resultados que se reflejaron mediante las gráficas y encuestas que se realizaron, por lo que nos permiten dar una interpretación y análisis mejor mediante la muestra de 10 personas respecto el desconocimiento en la inscripción al RIF que es un pago de impuestos abarcando temas personales y mas que nada darles un conocimiento acerca de este régimen.

4.2 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

TABLA 1 DATOS PERSONALES

VARIABLE	DETALLE	FRECUENCIA	%
EDAD	18-20	1	10%
	21-25	1	10%
	26-30	1	10%
	31-35	5	50%
	mas	2	20%
	TOTAL	10	100%
SEXO	M	4	40%
	F	6	60%
	TOTAL	10	100%
ESTADO CIVIL	CASADO	2	20%
	SOLTERO	7	70%
	OTRO	1	10%
	TOTAL	10	100%
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	2	20%
	SECUNDARIA	3	30%
	PREPARATORIA	4	40%
	UNIVERSIDAD	1	10%
	TOTAL	10	100%

GRÁFICA 1



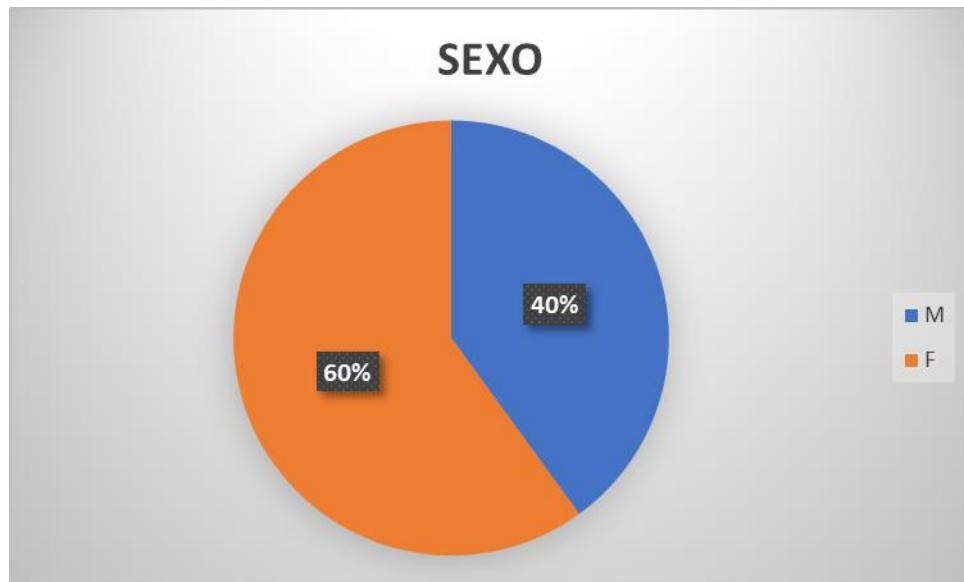
ANÁLISIS:

En esta gráfica nos muestra que la población encuestada 50% tiene de 31- 35 años de edad siendo que es el rango que más se destaca, por lo que le sigue entre otras edades que tiene un porcentaje de 20% y las edades de 18-20, 21-25 y 26-30 se mantienen con un porcentaje iguales.

INTERPRETACIÓN:

La información que nos indica esta gráfica es una idea de que la población a cierta edad maneja un negocio, nos indica que la edad 31- 35 es la mas sobresaliente.

GRÁFICA 2



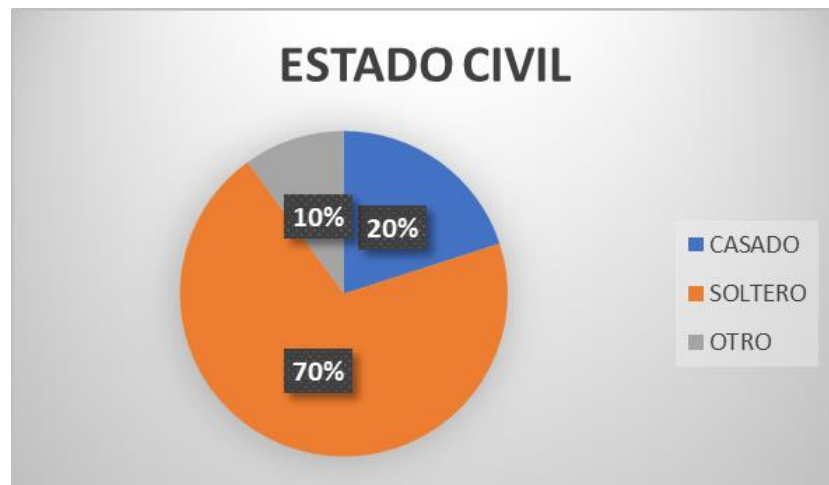
ANÁLISIS:

La gráfica nos muestra que la población encuestada en su mayoría fue de sexo femenino, en un 60% y el 40% restante corresponde a la población masculina.

INTERPRETACIÓN:

En la gráfica vemos que las respuestas obtenidas en su totalidad fueron emitidas por mujeres, lo que entendemos es que la población femenina es la que está frente de los negocios.

GRÁFICA 3



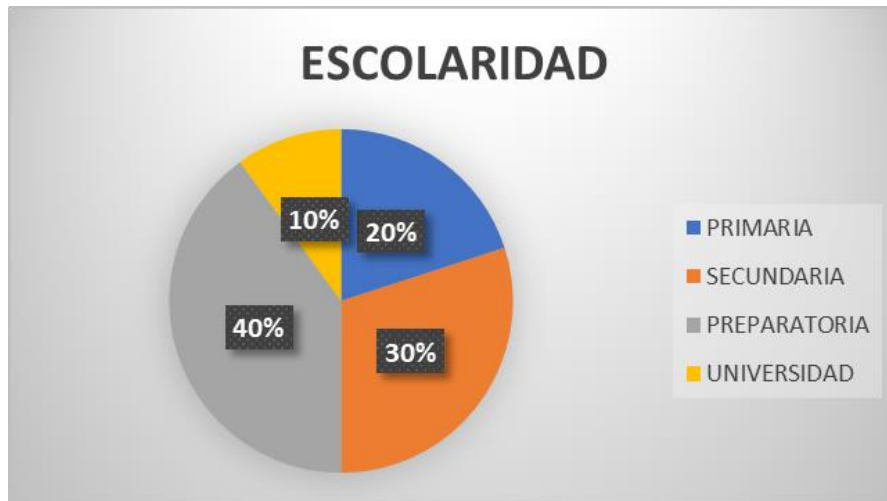
ANÁLISIS:

En la gráfica nos enseña que la mayoría de la población encuestada esta mas solter@ con un porcentaje del 70%, un 20% casados y un 10% divorciada o viuda.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica nos damos cuenta que en la mayoría de la población encuestada el mas sobresaliente es estado de soltero, dando a explicar que la mayor parte no tiene pareja.

GRÁFICA 4



ANÁLISIS:

La gráfica nos muestra que la mayoría de la población encuestada cuenta con un grado de nivel escolar, de lo cual 10% tienen un nivel universitario, y un 20% nivel primario, nivel preparatorio el 40%, un 30% nivel secundario.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica nos muestra la manera importante que la mayoría de la población tiene conocimiento extenso al nivel superior por que lo eso les da las capacidades de entender a grandes rasgos principios de educación.

TABLA 2
DATOS DE SU NEGOCIO

VARIABLE	DETALLE	FRECUENCIA	%
TIEMPO DE SU NEGOCIO	1-3 AÑOS	3	30%
	4-6 AÑOS	6	60%
	7-10 AÑOS	1	10%
	TOTAL	10	100%
AGUA POTABLE	SI	8	80%
	NO	2	20%
	TOTAL	10	100%
BAÑO PRIVADO	SI	9	90%
	NO	1	10%
	TOTAL	10	100%

GRÁFICA 5



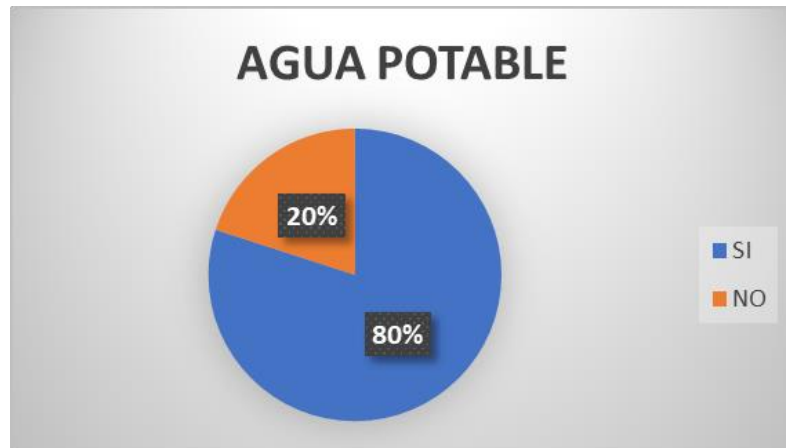
ANÁLISIS:

En la gráfica podemos observar que la población encuestada lleva un tiempo en su negocio del 60% es el más alto, así también muestra que el 30% apenas lleva la mitad de años empezando con su negocio y el 10% lleva la cuarta parte de años.

INTERPRETACIÓN:

En la gráfica nos muestra que la mayoría de personas lleva un buen de tiempo avanzando con su negocio, pero por otro lado hay negocios que apenas están empezando a crecer.

GRÁFICA 6



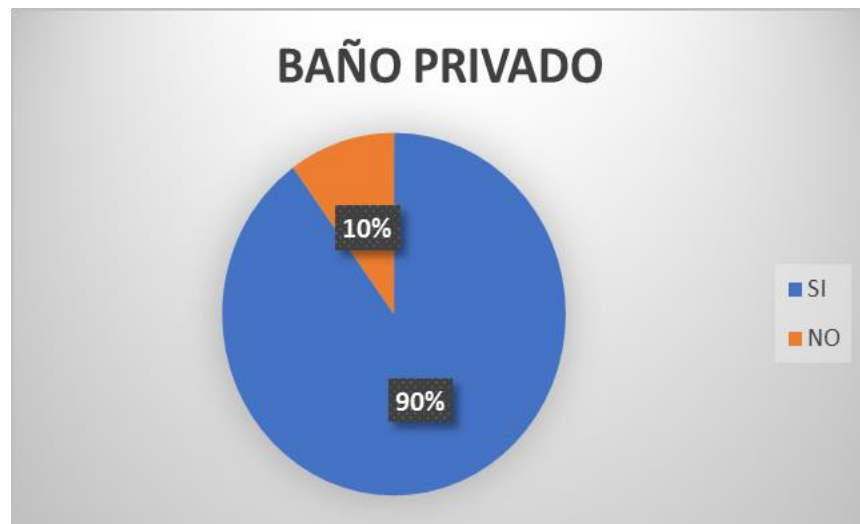
ANÁLISIS:

En esta gráfica nos muestra que el 80% cuentan con agua potable y el 20% no.

INTERPRETACIÓN:

En la gráfica nos muestra que en varios negocios si cuentan con el servicio de agua, pero por los escasos de esta primera necesidad algunos no.

GRÁFICA 7



ANÁLISIS:

En la gráfica se muestra que la mayoría de negocios equivalente al 90% cuentan con baño privado y el 10% no cuentan con baño.

INTERPRETACIÓN:

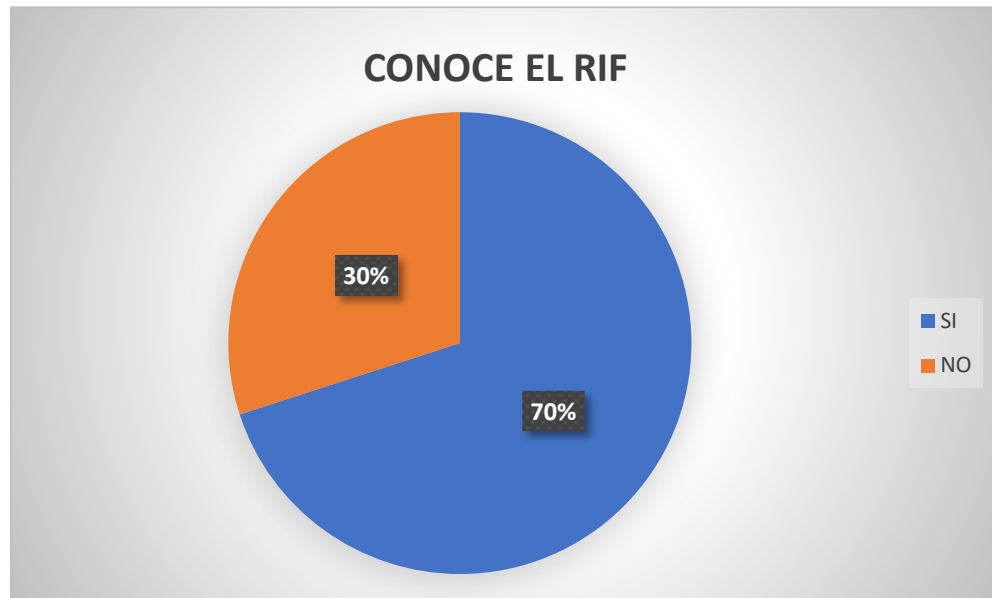
En esta gráfica algunos de los locales del centro no cuentan con este tipo de servicio ya que depende del monto que ellos pagan de renta y el tipo de negocio que tienen.

TABLA 3**CONOCIMIENTO SOBRE EL REGIMÉN DE INCORPORACION FISCAL**

VARIABLE	DETALLE	FRECUENCIA	%
CONOCE EL RIF	SI	7	70%
	NO	3	30%
	TOTAL	10	100%
ANTECEDENTES FISCALES	SI	1	10%
	NO	9	90%
	TOTAL	10	100%
FAMILIARES CON ANTECEDENTE FISCAL	SI	1	10%
	NO	9	90%
	TOTAL	10	100%
PROBLEMA FISCAL	SI	1	10%
	NO	9	90%
	TOTAL	10	100%
QUE ES UN IMPUESTO	SI	8	80%
	NO	2	20%
	TOTAL	10	100%
ALTA EN EL SAT	SI	9	90%
	NO	1	10%
	TOTAL	10	100%
ES IMPORTANTE INSCRIPCION AL REGIMEN	SI	9	90%
	NO	1	10%
	TOTAL	10	100%
INSCRITO AL RIF	SI	4	40%
	NO	6	60%
	TOTAL	10	100%
BENEFICIOS AL INSCRIBIRSE AL RIF	SI	1	10%
	NO	9	90%
	TOTAL	10	100%
CONSECUENCIAS NO INSCRIBIRSE AL RIF	SI	4	40%
	NO	6	60%
	TOTAL	10	100%
VALOR DEL IVA	SI	9	90%
	NO	1	10%
	TOTAL	10	100%
ES ALTO LO DEL IMPUESTO	SI	7	70%
	NO	3	30%
	TOTAL	10	100%
TIENE CONTRATADO UN CONTADOR	SI	4	40%
	NO	6	60%
	TOTAL	10	100%

CREE IMPORTANTE EL TRABAJO DE UN CONTADOR	SI	9	90%
	NO	1	10%
	TOTAL	10	100%
SABE LAS SIGLAS RIF	SI	3	30%
	NO	7	70%
	TOTAL	10	100%
INFLUYEN LOS IMPUESTOS	SI	9	90%
	NO	1	10%
	TOTAL	10	100%
CONSIDERA QUE EL RIF ES UN FRAUDE	SI	5	50%
	NO	5	50%
	TOTAL	10	100%
BENEFICIA SU NEGOCIO EL SAT	SI	2	20%
	NO	8	80%
	TOTAL	10	100%
SABE DONDE DARSE DE ALTA AL RIF	SI	4	40%
	NO	6	60%
	TOTAL	10	100%
PUEDA SER DEMANDADO SI NO PAGA IMPUESTO	SI	1	10%
	NO	9	90%
	TOTAL	10	100%
TODOS DEBEMOS PAGAR IMPUESTO	SI	2	20%
	NO	8	80%
	TOTAL	10	100%
CONOCIA EL PAGO DEL IMPUESTO	SI	6	60%
	NO	4	40%
	TOTAL	10	100%
LLEVA MAS DE 5 AÑOS PAGANDO	SI	7	70%
	NO	3	30%
	TOTAL	10	100%
SABE PARA QUE SE UTILIZAN LOS IMPUESTOS	SI	8	80%
	NO	2	20%
	TOTAL	10	100%
PUEDA LLEVAR SU PROPIA CONTABILIDAD	SI	1	10%
	NO	9	90%
	TOTAL	10	100%
QUE EVALUA EL SAT	SI	4	40%
	NO	6	60%
	TOTAL	10	100%
SABE CUANTO CUESTA EL EXAMEN DEL SAT	SI	4	40%
	NO	6	60%
	TOTAL	10	100%
DESDE QUE EMPEZO SU NEGOCIO PAGA IMPUESTO	SI	2	20%
	NO	8	80%
	TOTAL	10	100%

GRÁFICA 8



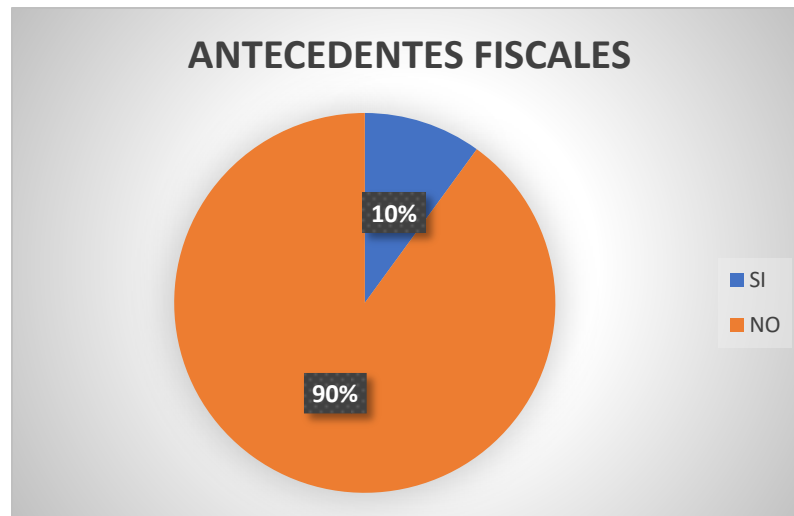
ANÁLISIS:

En la gráfica nos muestra que el 70% de las personas encuestadas conocen acerca del Rif, mientras que el 30% no tiene idea de este régimen.

INTERPRETACIÓN:

En la gráfica podemos observar que la mayoría de personas si conocen porque depende mucho del tipo de negocio que ellos tienen, y porque es que lo pagan.

GRÁFICA 9



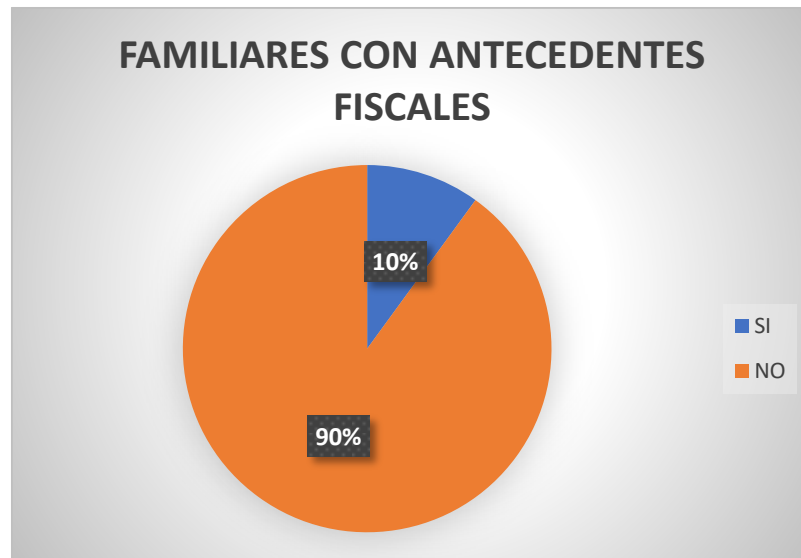
ANÁLISIS:

En la gráfica observamos que el 90% de las personas no tienen antecedentes fiscales y el 10% si tienen ese tipo de problema.

INTERPRETACIÓN:

Nos damos cuenta que esta gráfica nos da la información acerca de que las personas encuestadas la mayoría no tienen problemas fiscales, algunos respondieron que si pero que no fueron tan graves.

GRÁFICA 10



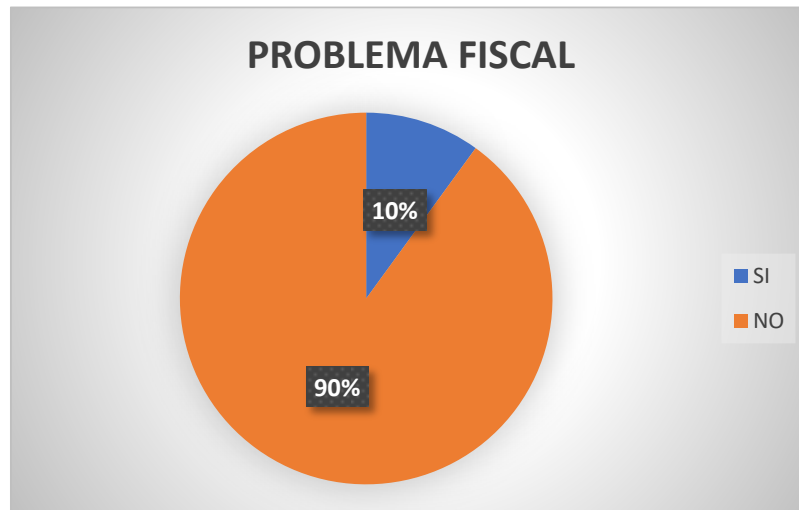
ANÁLISIS:

En la gráfica nos muestra que el 90% no tiene familia con antecedentes fiscales, mientras que el 10% si tiene.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica observamos que la mayoría de personas no tienen familiares con ese tipo de problemas ya que contestaron que algunos de sus familiares no tienen negocios u otro oficio que se relacione.

GRÁFICA 11



ANÁLISIS:

En la gráfica muestra que el 90% si sabe cómo actuar ante un problema fiscal, y el 10% contesto que no.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica la mayoría de personas no tienen idea de como actuar ante algún problema y lo que hace es orientarse ante un profesional, y los que si saben es porque les gusta investigar.

GRÁFICA 12



ANÁLISIS:

En la gráfica muestra que la cantidad de personas es de un 80% que sabe que es y un 20% que no conoce.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica observamos que la mayoría contestó que, si tiene conocimiento sobre lo que es un impuesto, ya que lo aplican en el negocio que tienen, por otra parte, también hay negocios que no saben nada porque algunos no cuentan con la capacidad de orientación.

GRÁFICA 13



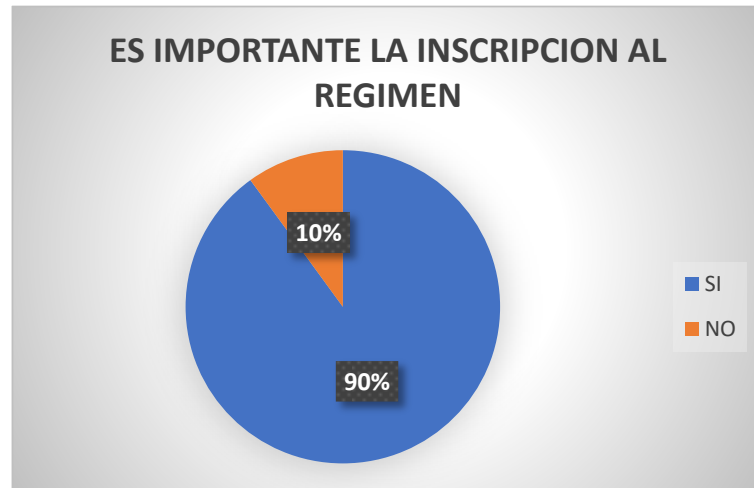
ANÁLISIS:

En la gráfica nos muestra que el 90% de las personas encuestadas están dadas de alta ante el SAT y el 10% no tiene idea en darse de alta.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica nos damos cuenta que la mayoría de personas si están dadas de alta ya que para el propio negocio lo considera necesario y los otras que contestaron que no, por que no ganan lo suficiente.

GRÁFICA 14



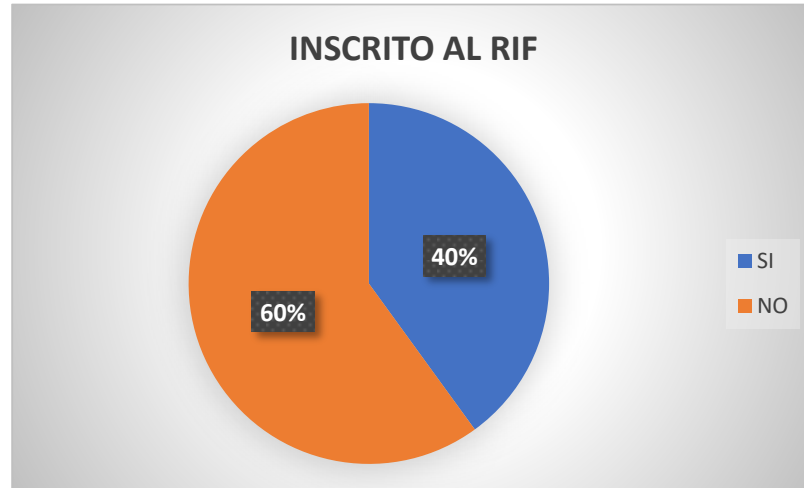
ANÁLISIS:

En la gráfica muestra que el 90% piensa que es importante inscribirse al régimen y el otro 10% no cree de gran importancia este régimen.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica nos damos cuenta que la mayoría de las personas encuestadas cree que es de suma importancia inscribirse al régimen ya que su negocio este régimen le ayuda y en otros no lo creen importante por que no saben si realmente tiene una gran importancia.

GRÁFICA 15



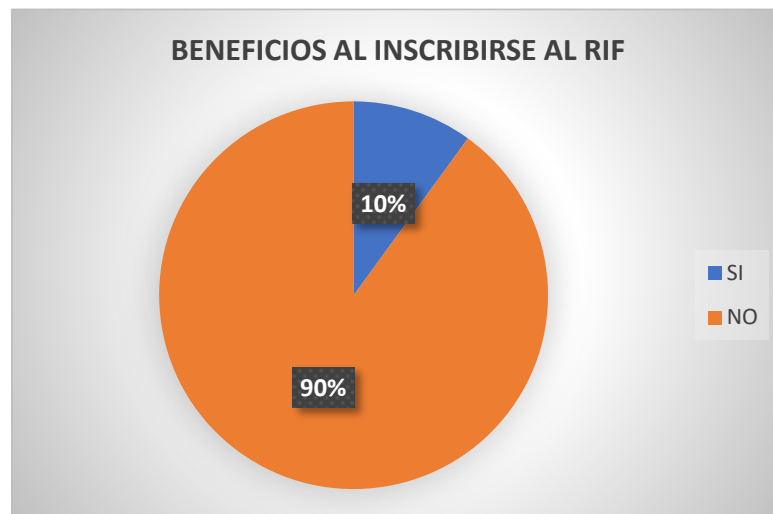
ANÁLISIS:

En la gráfica muestra que el 60% no está inscrito al RIF y un 40% si está inscrito.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica nos damos cuenta por medio de las encuestas que la mayoría de las personas no esta inscrito al RIF ya que no les parece de buen gusto o realmente no lo creen necesario, en cambio la otra parte si esta de acuerdo en inscribirse al RIF.

GRÁFICA 16



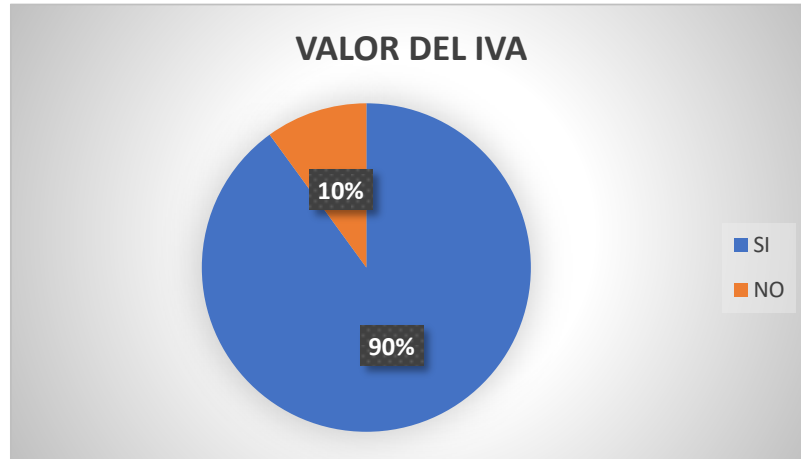
ANÁLISIS:

En la gráfica muestra que el 90% de las personas encuestadas no cree que tiene beneficios el RIF y el otro 10% lo cree beneficioso.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica observamos que la mayoría no sabe cuales son los beneficios al inscribirse al Rif es por ello que no ve que es necesario para su negocio, por la otra parte si saben los beneficios que tiene.

GRÁFICA 17



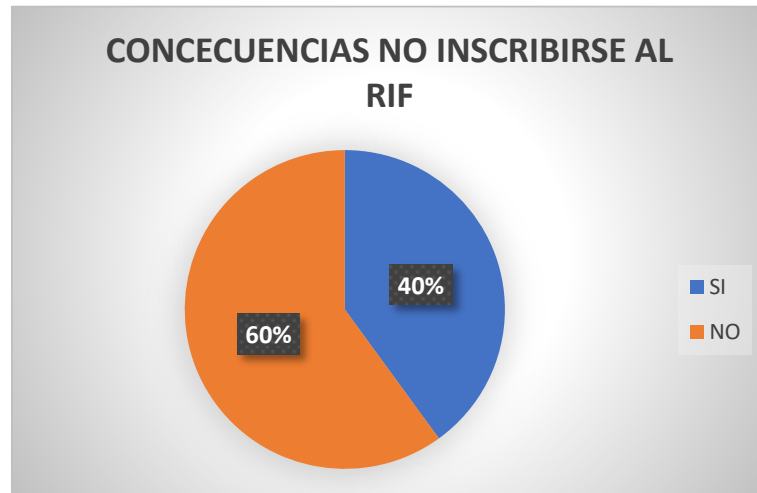
ANÁLISIS:

En la gráfica muestra que un 90% conoce acerca del valor del IVA y un 10% no sabe realmente lo que es.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica observamos que las personas encuestadas saben realmente de lo que significa para el negocio que ejercen el IVA ya que les puede beneficiar en cambio a las que no tiene la idea acerca del IVA No saben que es importante para su negocio.

GRÁFICA 18



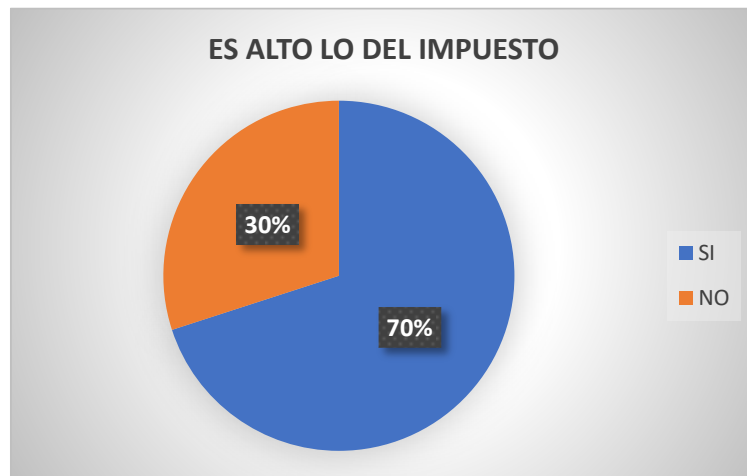
ANÁLISIS:

En la gráfica muestra que el 40% cree que tiene consecuencias inscribirse al RIF y el 60% no cree que si puede tener consecuencias.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica nos damos en cuenta que la mayoría de las personas encuestadas no creen que trae consecuencias inscribirse al RIF y en cambio las demás si creen puede ser por la experiencia que han tenido sobre este régimen.

GRÁFICA 19



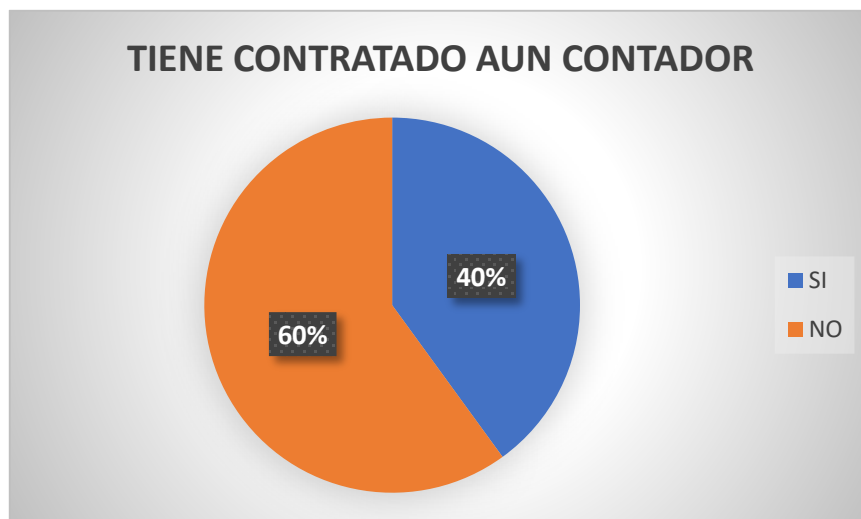
ANÁLISIS:

En la gráfica muestra que el 70% cree que es alto el impuesto y un 30% cree que no.

INTERPRETACIÓN:

Observamos en esta gráfica que las personas encuestadas creen que si es alto el impuesto ya que han pagado y se dan cuenta en cambio las otras no lo ven muy alto por que dependen del negocio que manejan.

GRÁFICA 20



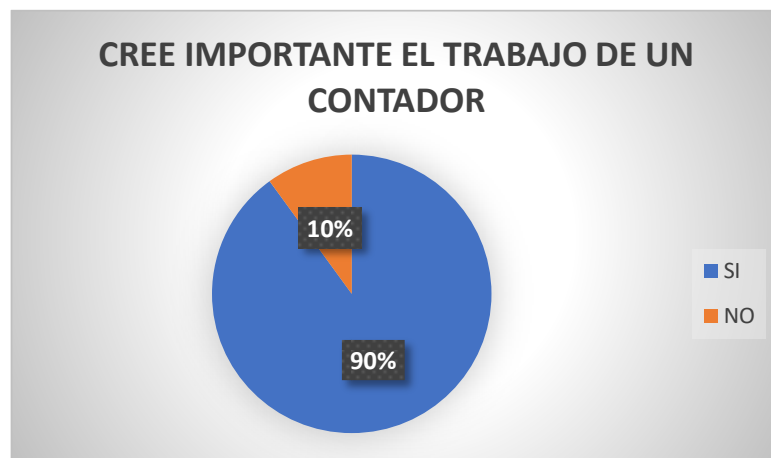
ANÁLISIS:

En la gráfica nos muestra el 70% menciona que no están pagando a ningún contador público, y el 40% si paga.

INTERPRETACIÓN:

En la gráfica nos señala que la mayoría de personas no paga porque algunos aún no están inscritos al SAT o porque ellos pueden llevar su propia contabilidad, la otra parte dice que si porque ellos no tienen la capacidad de hacerlo solos.

GRÁFICA 21



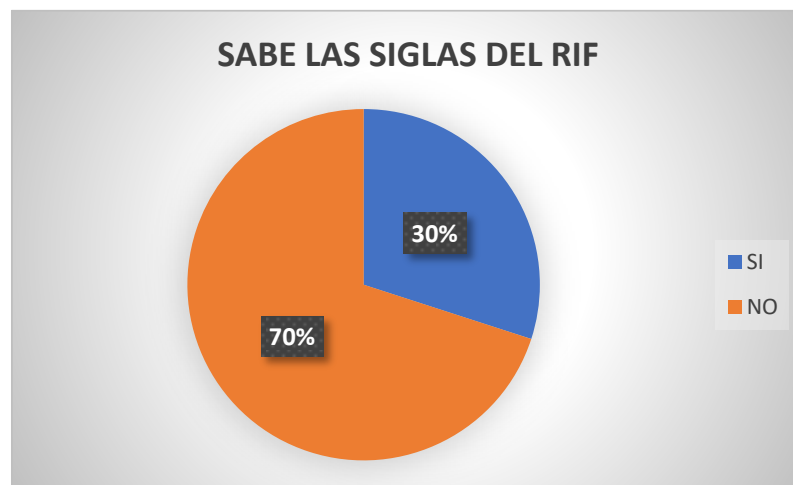
ANÁLISIS:

En esta gráfica nos muestra que el 90% si cree que es importante el trabajo de un contador público, el 10% menciona que no.

INTERPRETACIÓN:

En la gráfica vemos que la mayoría de personas sabe que llevar la contabilidad no es fácil entonces por ello es que creen que, si es importante que alguien con esa profesión y capacidad puede hacerlo, la otra parte cree que no ya que algunos conocen un poco mas sobre sus finanzas y porque algunos son profesionistas.

GRÁFICA 22



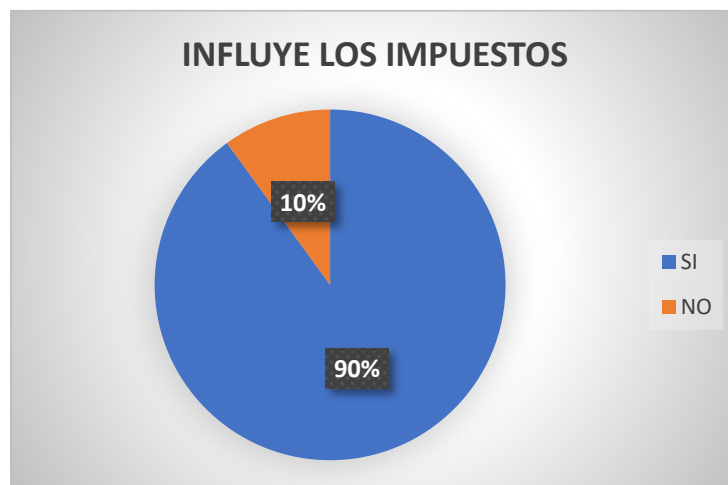
ANÁLISIS:

En la gráfica nos muestra que el 70% de personas sabe que significa las siglas de este régimen, mientras que el 30% no desconocen que significa.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica observamos que las personas encuestadas la mayoría no tiene el mínimo conocimiento de lo que significa estas siglas, pero los que conocen un poco del tema si y porque aplican este régimen en su negocio.

GRÁFICA 23



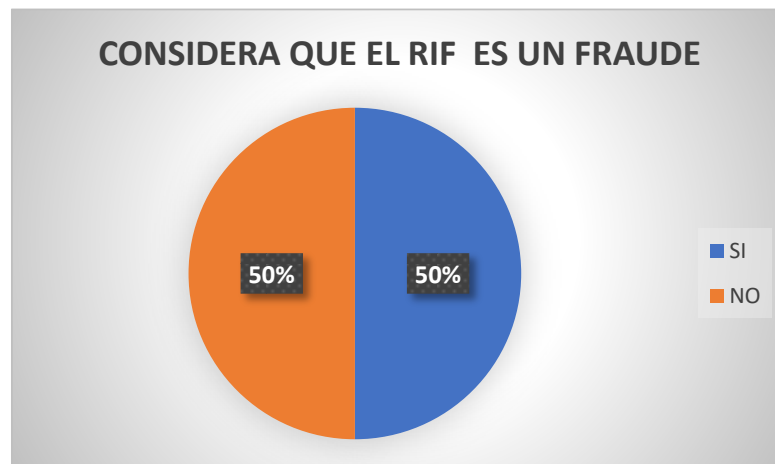
ANÁLISIS:

En esta gráfica nos muestra que el 90% de las personas dicen que si influye el gobierno en los impuestos y el 10 % que no influye.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica observamos que las personas en su mayoría si piensa que el gobierno tiene algo que ver con los impuestos, ya que puede ser que esta sea la causante que no se den de alta.

GRÁFICA 24



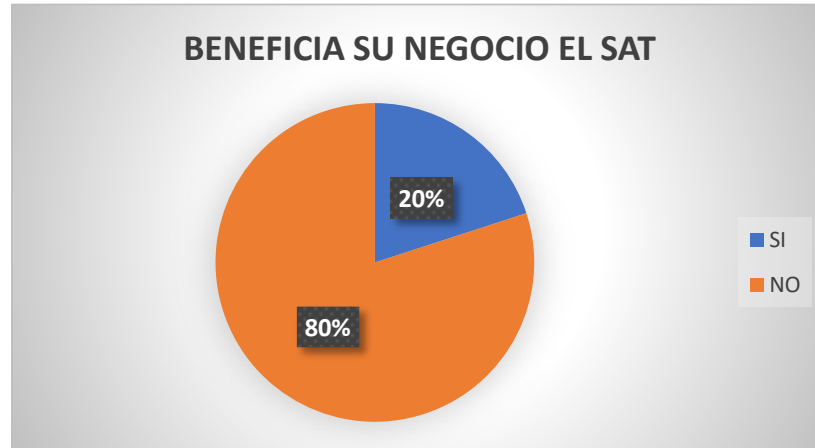
ANÁLISIS:

En esta gráfica observamos que el 50% dice que si es un fraude y el otro 50% dice que no es un fraude.

INTERPRETACIÓN:

En la gráfica observamos que la mitad de las personas entrevistadas si está de acuerdo con los impuestos y la otra mitad esta en contra del RIF lo cual ellos consideran esto como un fraude.

GRÁFICA 25



ANÁLISIS:

En esta gráfica observamos que el 20% de las personas cree que el RIF trae beneficios a su negocio y el 80% dice que no tiene beneficios a su negocio.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica podemos observar que el 20% si cree que trae beneficios a su negocio y son las que están inscritas y el otro 80% no esta de acuerdo con ello ya que no trae beneficios a su negocio.

GRÁFICA 26



ANÁLISIS:

En esta gráfica podemos observar que el 40 % si sabe donde darse de alta en el RIF y el otro 60% no sabe donde darse de alta en el RIF.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica podemos interpretar que el 40% si sabe dónde darse de alta RIF, lo cual puede ser las que estén dadas de altas mientras que la mayoría que es el 60% no sabe dónde darse de alta en este sistema.

GRÁFICA 27



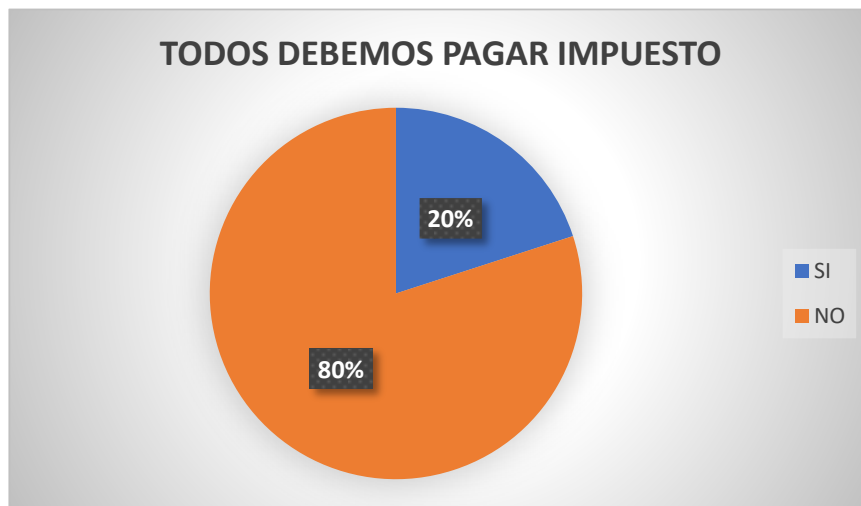
ANÁLISIS:

Esta gráfica nos muestra que el 10% si cree que pueda ser demandado por no pagar impuesto y el 90% cree que no puede ser demandada por esta.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica podemos observar que la mayoría piensa que no puede ser demandada por este sistema al no estar dado de alta y muy poca piensa que sí.

GRÁFICA 28



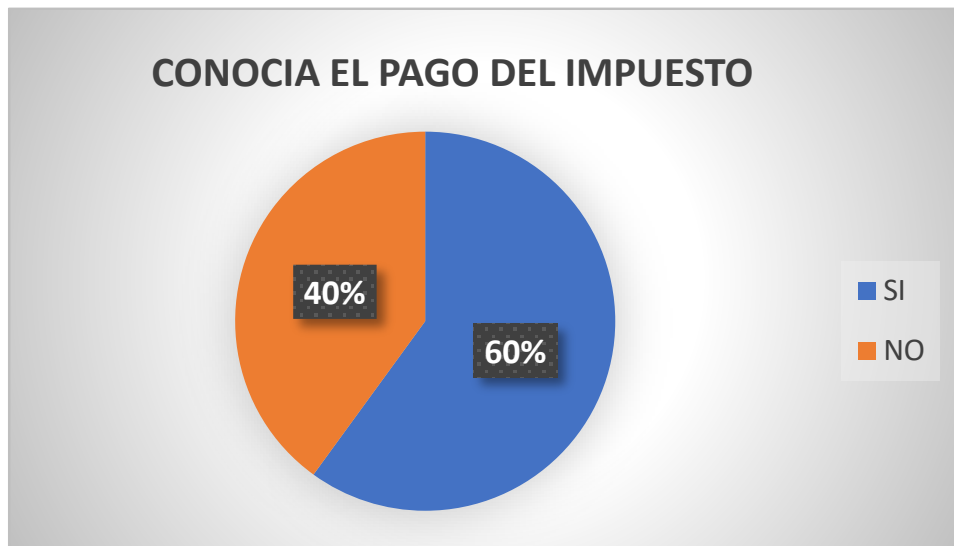
ANÁLISIS:

En esta gráfica podemos observar que el 20 % cree que debemos pagar impuesto y el 80% dice que no debemos pagar impuesto.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica la podemos interpretar que de acuerdo a ella la mayoría no está dada de alta porque cree que no están obligados a pagar impuesto, mientras el que el 20% si cree justo que se pague impuesto.

GRÁFICA 29



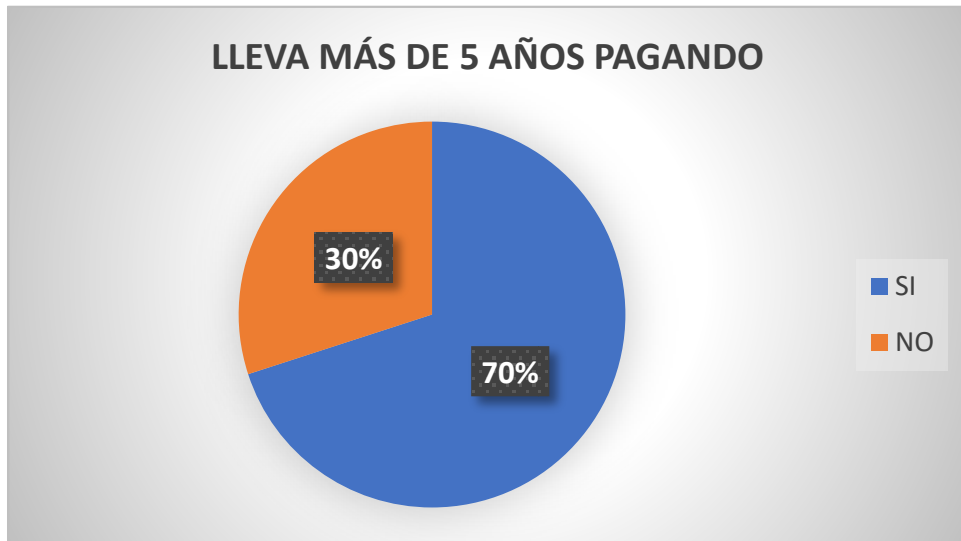
ANÁLISIS:

En esta gráfica podemos observar que el 40% no conocía el pago del impuesto y el 60% si conocía el pago del impuesto.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica podemos interpretar que el 40% desconoce el impuesto y el tema del RIF, mientras que el 60% en este caso mas de la mitad si conoce de este régimen.

GRÁFICA 30



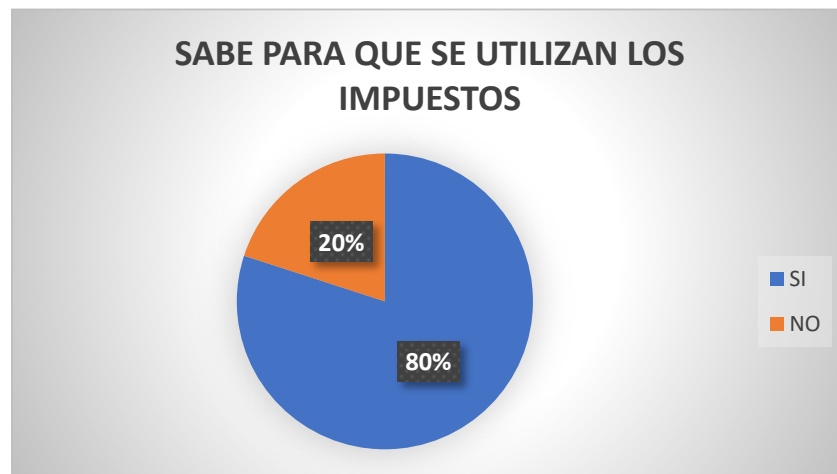
ANÁLISIS:

En esta gráfica podemos observar que el 30% no lleva pagando mas de 5 años y el 70% si lleva pagando más de 5 años.

INTERPRETACIÓN:

Podemos interpretar esta gráfica que el 70% de las personas si pagan impuesto con mas de 5 años contribuyendo con el RIF, mientras que 30% está empezando.

GRÁFICA 31



ANÁLISIS:

En esta gráfica observamos que el 20% si sabe para que sirve el impuesto y el 80% de las personas no sirve para que sirve este impuesto.

INTERPRETACIÓN:

En la gráfica nos muestra que el 20% de las personas no sabe que pasa con el pago que ellos hacen mientras el otro porciento sabe que destino toma esta.

GRÁFICA 32



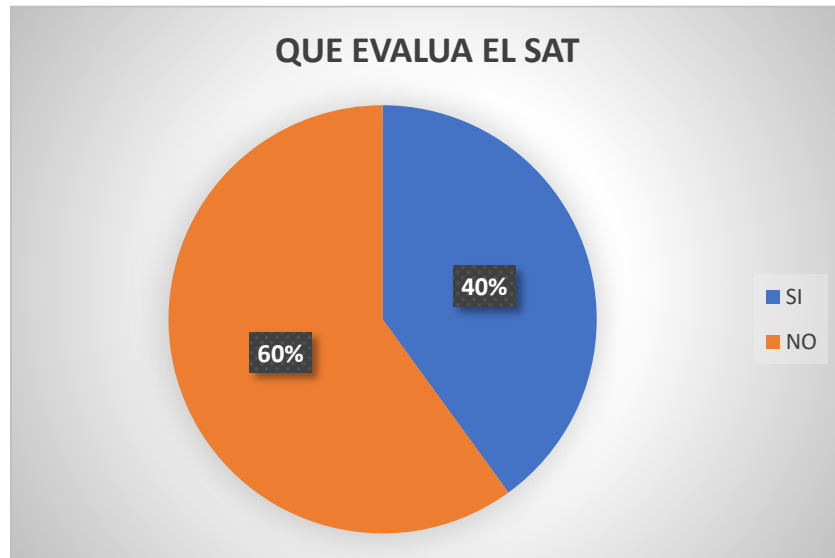
ANÁLISIS:

En esta gráfica observamos que el 10% si podría llevar su propia contabilidad. Mientras que el 90% no sabría cómo llevar su contabilidad.

INTERPRETACIÓN:

Aquí podemos observar que muy poca gente podría llevar su contabilidad sin la necesidad de un contador mientras que el otro por ciento necesita ayuda de un contador.

GRÁFICA 33



ANÁLISIS:

En esta gráfica podemos observar que el 40% si sabe que evalúa el SAT y el 60% no sabe que evalúa el SAT.

INTERPRETACIÓN:

En esta gráfica podemos observar que muy pocas personas sabe que evalúa el SAT, mientras que la otra parte tiene conocimiento de esta.

CONCLUSIÓN

La siguiente investigación se realizó por la razón de un mejor conocimiento además conocer a detalle sobre el tema de "RIF" ya que muchas personas de la zona de Frontera Comalapa desconoce sobre esta información, nuestra idea fue ubicarnos como licenciadas en contaduría pública y que nuestra carrera va de la mano con este tema lo que logramos conocer es que muchas pequeñas empresas(microempresas) no están inscritas al este régimen de incorporación fiscal y el saber por que no toman la iniciativa a inscribirse ya que por un lado bueno son impuestos que ellos pagarían por únicamente 10 años de trayectoria de su negocio al igual contiene este régimen muchos servicios que beneficia en este caso sería el contribuyente este impuesto solo se ubica en personas físicas únicamente ayuda en beneficios, ya que la persona física debe tener en cuenta que este régimen contiene obligaciones para poderse inscribir y seguir a pie de la letra las condiciones que lleva a obtener este régimen.

Como nos hemos dado cuenta las microempresas que encontramos están cerradas del tema porque piensan que puede ser algo malo o lo ven como una afectación en su negocio, ya que también sedan la idea que el gobierno es el que influye y ellos no quieren ser afectados por eso no se meten en eso, pero también se ha hablado de antecedentes que interviene en este tema.

Por lo tanto, lo único que se piensa entender que, así como pequeño contribuyente puede tener beneficios, pero así mismo darles a conocer un poco el panorama acerca del RIF y así las personas de la población tendrían mejor conocimiento y se darán una oportunidad al inscribirse.

Por un motivo, esta investigación tuvo un objetivo que en este caso fue combatir los factores de mayor problemática al no inscribirse al RIF y así fomentar un

medio de formalidad de seguridad social y así continuar en un proceso de productividad en el ámbito económico y hacer un crecimiento favorable a las microempresas comercializadoras de la zona de frontera Comalapa. Dicha propuesta se retomó gracias y después de la investigación de campo debido al resultado que arrojaron nos dimos cuenta que personas no están inscritas al RIF.

La hipótesis fue el mal manejo de las empresas influye en el que muchas de ellas no estén inscritas al RIF, ya que hay pequeñas empresas no dadas de altas, y éstas causan un bajo rendimiento en el país ya que a los ciudadanos o pequeños contribuyentes les afecta en la producción y rendimiento de ingresos.

Los resultados concluyentes más sobresalientes son:

- ❖ Los resultados obtenidos de nuestra investigación provienen de personas mayores de 31-35 años de edad, ya que son personas con mayor conocimiento y mas razonamiento para tener su negocio y darle un mejor manejo.
- ❖ A las personas que se les realizo la encuesta son alfabetizada con alto conocimiento a nivel preparatoria y por otro lado al nivel secundaria que mas o menos tiene una idea de como ejercer su negocio.
- ❖ El trabajo nos mostró una realidad en Frontera Comalapa, y es que hay tanta falta de información acerca del régimen de incorporación fiscal, por lo que en nuestra prueba piloto nos demostró lo que ya sospechábamos, que la mayoría de personas no conocen en lo mínimo del tema, por lo que el trabajo fue sumamente satisfactorio ya que nos adentramos en la selva de concreto que es frontera Comalapa.

- ❖ Los resultados que empezamos a obtener fueron satisfactorios ya que nos fuimos adentrando en la opinión pública de las personas, información que fue nutriendo nuestro conocimiento. Desde que empezamos este proyecto y nos fuimos encaminando durante el proceso fue interesante el poder empezar a delimitar el tema y conocer cómo está la sociedad en cuanto conocimiento y aplicación del régimen de incorporación fiscal en un nivel, mundial , nacional, estatal y local, y es que en México el tema relacionado a nuestra economía está muy bajos en el país ya que son pocas personas que a pesar de ser ajenos a una carrera administrativa económica entienden algunos procesos que ocurren en nuestro sistema de economía nacional y les es más fácil desplazarse al momento de realizar trámites necesarios para poder estar en orden con su negocio, trabajo o actividad que les valla generando ingresos que deban ser presentados de la mejor manera.

- ❖ En nuestro trabajo pudimos obtener información Real sobre la problemática de las personas que es la falta de información, por lo que esto genera que no estén dados de alta lo cual se buscó solucionar desde el principio de nuestro proyecto de tesis, buscar que cada persona de nuestra prueba piloto pudiera tener mayor conciencia y fue la sorpresa que se logró, la información, las pláticas y algunos ejemplos influyeron en las personas que visitamos por lo que nos motiva a poder compartir no solo en esta ocasión nuestro conocimiento, si no en cuanto la ocasión se presente para poder seguir influyendo en los temas relacionados a nuestra economía.

- ❖ El trabajo que finalizamos también nos ayudo como profesionales, ya que fue una experiencia muy buena tanto para ampliar nuestros conocimientos y enfocarnos a un tema en específico, nos ayudó a poder entablar una

conexión con las personas que formaron parte de nuestra prueba, también nos percatamos de la situación económica de las personas y por que ellos no declaran impuestos piensan que el pago es demasiado y que no podrán cubrir cada uno de ellos, al momento de brindarles la información fue para todos, ya que también a nosotros nos sirvió aprender y conocer mas de este tema desde las diferentes perspectivas que abarcaron en nuestra tesis.

SUGERENCIAS

A LOS EMPRENDEDORES:

- Introducirlos a el ambiente económico regulado por el gobierno y su economía.
- Mostrarles un panorama completo acerca de rama económica RIF.
- Concientizarlos sobre los aspectos negativos que conlleva no estar dado de alta en el RIF.
- Darles a conocer los beneficios que pueden obtener al inscribirse.
- Darles a conocer las obligaciones que hay que realizar como emprendedores responsables.

A LOS COMERCIANTES:

- Brindarles la información necesaria que influya en sus decisiones futuras en su negocio y decisiones financieras.
- Visitar a cada uno de ellos y ayudarlos en las dudas que surgan en cuanto a su declaración de impuestos.
- Darle seguimiento a cada comerciante de nuestra muestra de 10 personas para averiguar en qué área hay que reformar la información.
- Emigrar a otras ramas de la economía para que la información sea completa para cada comerciante.

A LA POBLACIÓN EN GENERAL:

- Tener iniciativa con las personas que conforman nuestro circulo social e instruirlos para que tengan una visión acerca del pago de impuestos.
- Entregar trípticos en las plazas concurridas de frontera Comalapa para que el campo de conocimiento sea aun mayor.
- Demostrarles los beneficios que tiene los contribuyentes con los cuales el gobierno crea instituciones y servicios.

A LAS NUEVAS GENERACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

- Influir en su formación académica y laboral a que se desarrollen en temas económicos de poca relevancia social, como lo es el RIF.
- Ser apoyo de algunas dudas que se generen en cuanto al tema mencionado y ramas que lo apoyen.

PROPUESTAS

REALIZAR VISITAS EDUCATIVAS Y DE REVISIÓN DE LAS PERSONAS QUE AÚN NO ESTÁN INSCRITAS AL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

El problema de la falta de la inscripción al RIF es que muchos negocios no están dadas de alta y no quieren pagar impuestos por falta de información, por falta de no tener una buena asesoría eso es lo que lleva a que muchas personas tengan miedo a hacer estos tipos de tramite ya que influye el gobierno en ellos y tienen la idea que pagar impuestos es un fraude del gobierno, esto se debe a que tienen información relevante, que las grandes empresas no colaboran pagando impuestos por eso ellas se limitan hacerlo.

La ley que el RIF establece menciona que todos los locales tienen la obligación de pagar impuestos estos son sujetos solo para las microempresas que no rebasen los 2 millones de pesos anuales como ellos no conocen que el plazo de permanencia es de máximo 10 años, ya que una vez concluido debes de tributar régimen de actividades de empresariales y profesionales para personas físicas.

Por lo anterior que nuestra propuesta se basa en “Inscripción al RIF de las microempresas comercializadoras”, debido a que se requiere la participación de las personas de la población de la zona de Frontera Comalapa respecto a que muchas microempresas no tienen iniciativa de darse de alta porque creen que esto afecta a nuestro país a no tener un buen rendimiento de productividad en el ámbito económico.

Frontera Comalapa, Chiapas es una zona donde existe muchas microempresas comercializadoras de mayor rendimiento económico ya que se da el traslado de mercancía a otras fronteras, por ello es necesario que si se dieran de alta.

Las acciones a desarrollar son:

- ❖ Es necesario implementar adecuados métodos y procedimientos, para llevar un buen control de las ventas considerando de mayor importancia comprar la mercancía o productos en tiendas que den CFDI (comprobante fiscal de internet), para así reducir los gastos y el impuesto a pagar disminuya.
- ❖ Asistir a los cursos de capacitación gratuitas que da el SAT para el manejo de medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones.
- ❖ Dar una pequeña introducción acerca del examen que hace el RIF, para que los contribuyentes tengan conocimiento y puedan ser aceptados como personas físicas.
- ❖ Ayuda a financiar las medidas planteadas y a promover un gran proyecto de emprendimiento al público.

BIBLIOGRAFIA

- Andrade, g. (2012).
- Andrade, G. (2012).
- Andrade, García. (2012).
- Andrade., g. (2012).
- Anónimo. (2019). ¿Qué pasa si no cumplo las obligaciones fiscales? Blog Independencia.
- Blog, I. (2019). ¿Todos tenemos que pagarlos? Blog independencia.
- Bnameritas. (19 de octubre de 2020). Sudamérica tiene 4 de los 10 países con mayores impuestos a empresas a nivel mundial. Sudamérica tiene 4 de los 10 países con mayores impuestos a empresas a nivel mundial.
- Castillo, A. (2016). Se detectaron casos de contribuyentes que durante 2014 se inscribieron indebidamente en este régimen fiscal. Ruiz Consultores.
- Chávez, B. (2017). Qué ocasiona la salida del RIF. Idc Online. Contable, F. (2015). RIF está cumpliendo su objetivo. Fiscal contable.
- Contado, C. (2020). Régimen de Incorporación Fiscal Tutorial. Contador contado.
- Cuevas, S. (2020). Estos son los países en donde los que más ganan... pagan más impuestos. El Financiero.
- Dorantes, L. (2009).
- Etac, U. (2020). ¿QUÉ SON LOS IMPUESTOS Y PARA QUÉ SIRVEN? Universidad Etac.
- García, V. M. (2018). Los impuestos que el mundo necesita. El País. Lara, J. A. (2018). Duplica fisco recaudación en el RIF. El Financiero.
- Oscar José Polin, H. (2020). IMPORTANCIA DE PAGAR IMPUESTOS. Socio de Auditoría Auren.
- Padierna, D. (04 de octubre de 2015). Régimen de Incorporación Fiscal causa quiebra a pequeñas empresas. Senado de la República Coordinación de Comunicación Oral, pág. 208.
- Patiño, D. (2015). ¿Tienes una tiendita? así te formalizas. El Financiero.
- Pedro, C. L., & José, R. F. (2015). Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 1-2.

Riquelme, R. (2017). ¿En qué países se pagan más impuestos? El Economista.
Santana, A. A. (2020). Quiénes pueden tributar en el régimen de incorporación
en
2020. ASMX Group.

Facturama. (2020). Beneficios del RIF.

Facturama.

HERNANDEZ, C. M. (2017). "MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN DEL ISR E IVA EN EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN
FISCAL. CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO, 1-115.

JIMENEZ, R. G. (2015). REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES A
REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL. REGIMEN DE PEQUEÑOS
CONTRIBUYENTES A REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL.

López, L., Pérez, G., & Obregón, R. (2014). Las MiPymes mexicanas y el régimen
de incorporación. OIKOS, 1-20.

Pedro, C. L., & José, R. F. (2015). Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 1-6.

SUBPROCURADURÍA DE ANÁLISIS SISTÉMICO. (2013). Régimen de
Incorporación Fiscal. Prodecon, 1-26.

LUNA, C. (2018). ¿Eres parte del RIF? Checa tus obligaciones y beneficios ante
el SAT. ALTONIVEL.

ANEXOS

CUESTIONARIO

Fecha: 17 Mayo 2021

No. de cuestionario: 1

Instrucciones: Te pedimos cordialmente que nos apoyes a contestar las siguientes preguntas con toda sinceridad. Hacemos de tu conocimiento que la información obtenida será tratada con respeto y confidencialidad. Lee detenidamente y señala con una X la respuesta que consideres correcta o completa el dato que se te pide.

I.- DATOS PERSONALES

Edad: a) 18-20 años b) 21-25 años c) 26-30 años d) 31-35 años e) más

Sexo: a) masculino b) femenino

Estado civil: a) casado b) soltero c) otro

Escolaridad: a) primaria b) secundaria c) preparatoria d) universitario

II.- DATOS DE SU NEGOCIO

Tipo de negocio: Tienda

Tiempo de su negocio: a) 1-3 años b) 4-6 años c) 7-10 años d) más

Horas que trabaja en su negocio 8 Horas

¿En su negocio cuenta con agua potable? a) Si b) no

¿Cuenta con baño privado? a) Si b) no

III. CONOCIMIENTO SOBRE EL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL

1.- ¿Conoce usted el régimen de incorporación fiscal?

A) SI B) NO

Si respondió que sí, qué

es: cuando das de alta a una empresa.

2.- ¿A tenido antecedentes fiscales?

A) SI B) NO

3.- ¿Alguno de sus familiares ha tenido algún antecedente fiscal?

A) SI B) NO

4.- ¿Usted sabe cómo actuar ante un problema fiscal?

A) SI B) NO

5.- ¿Usted sabe que es un impuesto?

A) SI B) NO

6.- ¿Usted cree que es importante darse de alta en el SAT?

A) SI B) NO

7.- ¿Usted cree que es importante inscribirse a este régimen?

A) SI B) NO

8.- ¿Está inscrito al RIF?

A) SI B) NO

9- ¿Sabe cuáles son los beneficios al inscribirse al RIF?

A) SI B) NO

10- ¿Sabe las consecuencias que trae no inscribirse al RIF?

A) SI B) NO

11- ¿Sabe el valor del IVA?

A) SI B) NO

12- ¿Le parece alto lo que se paga de impuesto?

A) SI B) NO

13- ¿Es manejado su microempresa por un contador?

A) SI B) NO

14- ¿Cree importante el trabajo de un contador?

A) SI B) NO

15- ¿Sabe que significa las siglas RIF?

A) SI B) NO

16- ¿Usted cree que el gobierno influye en los impuestos?

A) SI B) NO

17- ¿Considera que el RIF es un fraude?

A) SI B) NO

18- ¿Cree que darse de alta ante el SAT trae beneficios a su negocio?

A) SI B) NO

19- ¿Sabe dónde darse de alta en el RIF?

A) SI B) NO

20 - ¿Cree usted que pueda ser demandado si no paga el impuesto?

A) SI B) NO

21- ¿Cree que todos deberíamos pagar impuesto?

A) SI B) NO

22- ¿Antes de poner su negocio conocía los pagos de impuesto?

A) SI B) NO

23- ¿Lleva más de 5 años pagando impuesto?

A) SI B) NO

24- ¿Usted sabe para que se utilizan los impuestos?

A) SI B) NO

25- ¿Usted podría llevar su propia contabilidad?

A) SI B) NO

26 - ¿Sabe que evalúa el SAT?

A) SI B) NO

27- ¿Sabe cuánto cuesta el examen del SAT?

A) SI B) NO

28 - ¿Desde que comenzó su negocio paga impuesto?

A) SI B) NO



